

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos:-----

Primero.- En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento. **Cabe hacer mención que la Ciudadana Latifa Muza Simón, Décima Quinta Regidora, se incorporó al presidium en la aprobación del octavo punto del orden del Día.** A continuación el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, hizo la declaratoria de existencia de quórum.-----

Tercero.- Declarada abierta la sesión, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a votación de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del día, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Cuarto.- En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la trigésima sesión ordinaria, para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, diera lectura al documento. Al inicio de la lectura del acta, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora,** quien manifestó: Solicito la dispensa por favor de la lectura ya que fue entregado con anterioridad. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres sometió a votación la dispensa de la lectura del acta de la trigésima sesión ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acta de la trigésima sesión ordinaria. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, sometió a consideración la aprobación del acta de la trigésima sesión ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada el acta de la trigésima sesión ordinaria.-----

Terminando el punto anterior el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del

acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la adhesión del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo al proyecto México Conectado, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sujetándose a los lineamientos del mismo, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2013-2016, con fundamento en los artículos 6° y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 59, 60, 64, 65, 66 Fracción I inciso k), 89, 90 fracción I, III, XIV y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 3°, 5° 6°, 73, 74, 96, 101, 102 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 33, 34, 35, 37, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que México Conectado es un proyecto del Gobierno de la República, operado y financiado con recursos federales, que busca contribuir a garantizar el derecho constitucional de acceso al servicio de Internet, consagrado en el artículo 6° de nuestra Carta Magna; para lograr lo anterior, México Conectado promueve el despliegue de redes de telecomunicaciones que proveen conectividad en sitios y espacios públicos tales como escuelas, centros de salud, bibliotecas, centros comunitarios o parques, en los tres ámbitos de gobierno: federal, estatal y municipal;

Que el objetivo del proyecto federal es establecer las políticas, mecanismos y acciones necesarios para brindar acceso de internet de banda ancha en todos los sitios y espacios públicos del país, en el contexto de una red troncal y una red compartida de telecomunicaciones, a través de un esfuerzo coordinado por el Gobierno Federal, con la participación de los Poderes de la Unión, así como los Estados y Municipios, órganos públicos autónomos, dependencias y entidades públicas de los tres órdenes de gobierno, instituciones académicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil y los demás entes que por razones de interés general, determine la SCT;

Que en el marco del mencionado programa federal, en fecha 21 de noviembre de 2014, el Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, suscribió el Convenio de Coordinación para Conjuntar Acciones y Recursos para Contribuir en la Realización de las Actividades del Proyecto México Conectado, convirtiendo a Quintana Roo, en el octavo Estado de la República en adherirse al proyecto;

Que en el mismo orden de ideas, los Municipios del Estado de Quintana Roo, podrán adherirse a la operación del Proyecto México Conectado en el Estado, para lo cual, requieren que el Órgano de Gobierno respectivo, acuerde la adhesión del Municipio en cuestión, así como que el mismo habrá de sujetarse a los Lineamientos del Proyecto para la operación del mismo dentro de su jurisdicción, mismos que son los siguientes:

LINEAMIENTOS DEL PROYECTO MÉXICO CONECTADO

1. Glosario

Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá lo siguiente:

- **Ancho de banda:** La tasa de transmisión de información de un canal o enlace de comunicación digital.
- **Aplicación:** El software que permite a un dispositivo digital realizar una tarea específica para el usuario de dicho dispositivo.
- **Banda ancha:** La capacidad de un canal o enlace de comunicación digital para transmitir con un ancho de banda igual o mayor a un mínimo establecido convencionalmente. Para los efectos de estos lineamientos, se considerará banda ancha aquella capacidad igual o mayor a 2 megabits por segundo en el caso de las conexiones que se realicen a través de enlaces terrestres, y 640 kilobits por segundo en el caso de las conexiones realizadas a través de enlaces satelitales.
- **Conectividad:** La forma a través de la cual uno o varios dispositivos se conectan a una red de transmisión de datos.
- **Convenios de coordinación:** Los instrumentos de coordinación que celebre la SCT con los gobiernos de las entidades federativas para la operación del proyecto, en términos de lo establecido por los artículos 33 al 36 de la Ley de Planeación y los presentes Lineamientos.
- **CSIC:** La Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
- **CTC:** Los comités técnicos de conectividad a los que se refiere el numeral 3.6 de estos Lineamientos.
- **CUACS:** Los comités técnicos de uso y aprovechamiento de la conectividad social a los que se refiere el numeral 3.7 de estos Lineamientos.
- **Entidades federativas:** Para los efectos de estos Lineamientos, todas las partes integrantes de la Federación mencionadas por el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- **Estudios de factibilidad:** La verificación de la existencia de bienes o servicios, de los plazos de entrega o ejecución y del precio estimado, en las condiciones que se requieren para un propósito específico.
- **Fideicomiso:** El Fideicomiso Público de Administración e Inversión 2058.
- **Geo-referencia:** Las coordenadas geográficas latitud-longitud-altitud de un punto sobre la superficie de la Tierra.
- **Hotel de comunicaciones:** Inmueble que aloja equipo de comunicaciones con el que se lleva a cabo la interconexión entre redes.
- **IA:** La instancia asesora contratada por la CSIC, a la que se refiere el numeral 3.10 de estos lineamientos.
- **ICN:** La instancia coordinadora nacional contratada por la CSIC, a la que se refiere el numeral 3.3 de estos lineamientos.
- **IOE:** La instancia operadora estatal que en su caso sea contratada por la CSIC, por sí o a través de la ICN, de conformidad con el numeral 3.4 de estos lineamientos.
- **Internet:** Conjunto descentralizado de redes de todo tipo en todo el mundo, interconectadas entre sí, que proporciona diversos servicios de comunicación y que utiliza protocolos y direccionamiento coordinados internacionalmente para el enrutamiento y procesamiento de los paquetes de datos de cada uno de los servicios. Estos protocolos y direccionamiento garantizan que las redes físicas que en conjunto componen Internet funcionen como una red lógica única.
- **IS:** La instancia supervisora contratada por la CSIC a la que se refiere el numeral 3.2 de estos Lineamientos.
- **Lineamientos:** Los presentes Lineamientos del proyecto México Conectado.
- **Manuales de operación:** Los Manuales de Operación que emita la CSIC en los términos establecidos por los presentes Lineamientos.
- **MC:** Las mesas de coordinación a que se refiere el numeral 3.5 de estos Lineamientos.
- **Mejor esfuerzo:** La característica de servicio de una red que no puede garantizar un tiempo de respuesta ni que los datos lleguen a su destino, por lo que los usuarios reciben el mejor servicio posible en cada momento en función de los factores que determinan el desempeño de la red, entre los que destacan la saturación y las fallas en equipos o enlaces de comunicación.
- **Mesa de ayuda:** La instancia que recibe, atiende y da seguimiento hasta su reparación a los reportes de fallas de servicios.
- **Niveles de servicio:** El tiempo, normalmente especificado como un porcentaje, que una infraestructura o servicio debe estar disponible al usuario en cumplimiento de las especificaciones contratadas.
- **Perfiles de uso:** Las características que determinan la forma en la que se utiliza la conectividad como son, entre otras, número de usuarios, horarios de uso y aplicaciones utilizadas.
- **Proyecto:** El proyecto México Conectado.
- **Punto de interconexión:** El equipo (o inmueble) dónde se origina el canal o enlace de comunicación que lleva la conectividad hacia un sitio.
- **Recursos tecnológicos:** Conjunto de equipos y sistemas que conforman una red o que permiten la conectividad.
- **Red compartida:** La red pública compartida de telecomunicaciones la que se refiere el artículo décimo sexto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, destinada exclusivamente a proveer capacidad, infraestructura o servicios al mayoreo a cualquier otro concesionario o comercializadora que los solicite.
- **Red troncal:** La red troncal de telecomunicaciones de cobertura nacional a la que se refiere el artículo décimo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.
- **Red de telecomunicaciones:** Sistema integrado por medios de transmisión, tales como canales o circuitos que utilicen bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, enlaces satelitales, cableados, redes de transmisión eléctrica o cualquier otro medio de transmisión, así como, en su caso, centrales, dispositivos de conmutación o cualquier equipo necesario, que permite el intercambio electrónico de información entre los dispositivos conectados a dicho conjunto.
- **Redes tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas:** Las redes que utilizan diferentes medios de comunicación, alámbricos o inalámbricos, que no están limitadas a un servicio en particular y que pueden ser utilizadas concurrentemente por más de un prestador de servicios.
- **SCT:** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes
- **Sistema de monitoreo:** Conjunto de equipos y sistemas que permiten visualizar y analizar el desempeño y los niveles de servicio de redes.
- **Sitios:** Los edificios y espacios públicos que se determine, conforme a los Lineamientos, que deban reciban conectividad a través del proyecto.
- **TELECOMM:** Telecomunicaciones de México.
- **TIC:** Tecnologías de la información y las comunicaciones.
- **Usuarios finales:** Los consumidores finales de un producto o servicio para el que éste ha sido desarrollado.

2. Objetivo y características generales del proyecto

2.1. El objetivo del Proyecto es establecer las políticas, mecanismos y acciones necesarios para brindar acceso a la banda ancha en todos los sitios y espacios públicos del país, en el contexto de una red troncal y una red compartida de telecomunicaciones, a través de un esfuerzo coordinado por el Gobierno Federal, con la participación de los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, los Poderes de los Estados de la Federación, los municipios, los órganos de gobierno del Distrito Federal, órganos públicos autónomos,

dependencias y entidades públicas de los tres órdenes de gobierno, instituciones académicas, organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil y los demás entes que, por razones de interés general, determine la SCT.

2.2. En la ejecución y operación de este Proyecto se procederá de acuerdo con las políticas que al respecto establezcan el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes, el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, la Estrategia Digital Nacional, el Programa Nacional de Banda Ancha y las demás disposiciones que resulten aplicables.

2.3. El Proyecto tendrá cobertura en toda la República Mexicana y estará vigente hasta el momento en que el Comité Técnico del Fideicomiso 2058 lo determine.

2.4. El Proyecto será operado por la SCT a través de la CSIC. La CSIC será el único órgano responsable de la operación del Proyecto y de la realización de todas las operaciones autorizadas por el Comité Técnico del Fideicomiso 2058, en tanto es la unidad responsable del Fideicomiso, de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 9 y el segundo párrafo del artículo 11 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por lo que las instancias, mesas y comités referidos en los apartados 3.2 al 3.11 de estos Lineamientos actuarán exclusivamente como auxiliares e instancias de coordinación para la operación del Proyecto.

2.5. El Proyecto desarrollará y establecerá los mecanismos para promover el despliegue de redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas para brindar conectividad de banda ancha en los sitios.

2.6. El Proyecto promoverá el uso compartido de las redes de telecomunicaciones, de forma que los recursos tecnológicos existentes se ejerzan de manera óptima, así como la incorporación de todo tipo de infraestructura y otros activos, con objeto de aprovechar inversiones realizadas con anterioridad a la puesta en marcha del Proyecto, siempre y cuando dicha infraestructura y activos cuenten con las características y capacidades necesarios para el Proyecto.

3. Instancias participantes

3.1. Instancia responsable del Proyecto. La CSIC será la instancia encargada de la coordinación general y la operación del Proyecto y le corresponderá:

I. Emitir los Manuales de Operación que provean al cumplimiento de estos Lineamientos, en las materias que éstos señalen y en las que la propia CSIC lo considere necesario;

II. Proponer, ejecutar y autorizar los mecanismos para promover el despliegue de redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas para brindar conectividad de banda ancha en los sitios, de conformidad con estos Lineamientos;

III. Coordinar la integración de las bases de datos de las necesidades de conectividad y de la infraestructura tecnológica existente en las entidades federativas;

IV. Establecer los mecanismos de planeación y diseño tecnológico que permitan definir los objetivos, metas y previsiones de recursos que serán destinados para la atención del objetivo del Proyecto;

V. Realizar los procesos de contratación correspondientes y suscribir los contratos, convenios y cualquier otro instrumento jurídico que permita contar con los servicios de conectividad determinados, y aquellos otros que se consideren necesarios para el cumplimiento del objeto del Proyecto;

VI. Contratar a una IS que, con base en la experiencia obtenida de programas y proyectos similares y con otros modelos, tanto en el país como en el resto del mundo, asista a la CSIC para integrar una o más convocatorias de licitación pública que permitan la neutralidad tecnológica y se ajusten a las mejores prácticas internacionales, así como para que le provea de asesoría constante durante el proceso de implementación de la conectividad;

VII. Contratar a una ICN del Proyecto para que, a nivel nacional, implemente integralmente las políticas y lineamientos generales que establezca la CSIC para todas las entidades federativas;

VIII. Contratar, en su caso, por sí o a través de la ICN, a una IOE en cada una de las entidades federativas, que apoye a la CSIC en la logística de la coordinación, desarrollo e implementación del Proyecto;

IX. Contratar a la Instancia Asesora del Proyecto;

X. Dar seguimiento a los contratos o convenios suscritos con la IS, la

ICN, la IA y las IOE, con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estos instrumentos, para asegurar la consecución de los fines y el aprovechamiento de los recursos financieros destinados al Proyecto;

XI. Realizar el pago de los servicios contratados, de conformidad con la normatividad vigente;

XII. Disponer las medidas necesarias para difundir entre la población general el Proyecto y sus características, así como los datos específicos de los sitios conectados a través del Proyecto, con el propósito de motivar el uso, apropiación y aprovechamiento del acceso a internet y las TIC, y

XIII. Las demás que establezcan los presentes Lineamientos y las que se deriven de lo establecido en el artículo 26 del Reglamento Interior de la SCT.

3.2. Instancia supervisora. Será una organización de reconocido prestigio nacional o internacional en la implementación de proyectos o estrategias similares, con experiencia y conocimientos en las mejores prácticas a nivel internacional, a la cual corresponderá:

I. Supervisar la implementación del Proyecto conforme a las disposiciones jurídicas nacionales aplicables y a las mejores prácticas internacionales, incluyendo los procesos para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas;

II. Elaborar y proponer a la CSIC los perfiles necesarios para la contratación de la ICN y de las IOE;

III. Elaborar los proyectos de anexos técnicos de los procesos de contratación de los servicios de conectividad para cada entidad federativa, utilizando para estos efectos los insumos que le provea la

CSIC o la ICN;

IV. Apoyar en la supervisión de los contratos o convenios suscritos por la CSIC, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en esos instrumentos jurídicos, con el fin de proponer las medidas preventivas o correctivas necesarias para lograr el objetivo del Proyecto;

V. Asesorar a la CSIC en el diseño de la conectividad, así como en el uso de la infraestructura tecnológica existente, con el fin de aprovechar al máximo las inversiones realizadas en todas las entidades federativas con anterioridad a la puesta en marcha del Proyecto, y

VI. Las demás que establezcan estos Lineamientos y los Manuales de Operación que emita la CSIC.

3.3. Instancia coordinadora nacional. Será una institución nacional de reconocida trayectoria y experiencia en el desarrollo de proyectos en materia de telecomunicaciones, para lo cual la CSIC preferentemente deberá considerar a las instituciones de educación superior o centros de investigación, a la cual corresponderá:

I. Asistir a la CSIC en la implementación del Proyecto en cada una de las entidades federativas;

II. Analizar, revisar, validar, procesar y homogeneizar la información que provean las IOE, a través de los procedimientos, sistemas de información y/o formatos establecidos en acuerdo con la CSIC;

III. Diseñar y desarrollar el sistema de registro y validación de sitios e infraestructura, donde las IOE, a través de los CTC, alimentarán la información referida en la fracción VIII;

IV. Integrar y entregar los estudios de factibilidad de las redes de telecomunicaciones que se utilizarán en las entidades federativas para la provisión de los servicios de banda ancha, conforme al inventario de sitios que resulte del sistema de registro y validación de sitios e infraestructura;

V. Apoyar a la CSIC en la implementación y seguimiento de las MC, fungiendo como secretaría técnica de cada una de ellas;

VI. Diseñar y elaborar los manuales de operación necesarios para el funcionamiento del Proyecto y de sus distintas instancias, de conformidad con los presentes Lineamientos, y presentarlos a la CSIC para su emisión y publicación;

VII. Reportar mensualmente a la CSIC y a la IS los avances de las instancias participantes en el Proyecto;

VIII. Procesar y entregar a la CSIC y a la IS la información referente a cada uno de los sitios en cada entidad federativa, incluyendo, entre otros, geo-referencia, anchos de banda requeridos y niveles de calidad de servicio, tomando en consideración la infraestructura tecnológica existente, derechos de vía y demás activos que los tres órdenes de gobierno pongan a disposición del Proyecto;

IX. Proponer a la CSIC los requerimientos de interconexión e interoperabilidad de los servicios de red;

X. Elaborar los proyectos de bases y convenios de colaboración entre la SCT y las dependencias y entidades de la Administración Pública

Federal, así como de convenios de coordinación entre la SCT y las entidades federativas, para la operación del Proyecto y para poner a disposición de éste los recursos tecnológicos y los sitios y espacios públicos de su jurisdicción;

XI. Emitir opinión respecto de los estudios para la expansión de la red troncal, tomando en cuenta la información generada en los CTC, y entregarla a TELECOMM;

XII. Someter a la CSIC un dictamen técnico para determinar los anchos de banda y los niveles de calidad necesarios en los sitios, de conformidad con las políticas y programas establecidos por el Gobierno de la República;

XIII. Supervisar el cumplimiento de objetivos, metas, programas de trabajo y entregables de las IOE, reportando a la CSIC toda desviación o incumplimiento, así como las medidas preventivas o correctivas que a su juicio sea necesario implementar. Para estos efectos, las IOE estarán obligadas a entregar a la ICN toda la información que les solicite respecto a sus obligaciones contractuales;

VIII. Dar seguimiento a los contratos o convenios con los prestadores de servicios contratados por la CSIC, con objeto de asegurarse de que se cumplan las obligaciones establecidas en dichos instrumentos jurídicos;

XIV. Contratar los servicios de peritaje que sean necesarios para garantizar que los activos que se pongan a disposición del Proyecto estén en posibilidades de uso y cumplan con los requerimientos y las capacidades determinados por el Proyecto;

XV. Contratar, en su caso, a las IOE, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.4 de estos Lineamientos, y

XVI. Las demás que establezcan estos Lineamientos y los Manuales de Operación que emita la CSIC, así como las que le encomiende la

CSIC en los términos del contrato correspondiente.

3.4. Instancias operadoras estatales. La CSIC podrá determinar contratar, por sí o a través de la ICN, en cada entidad federativa, a instituciones de reconocida trayectoria, considerando de manera preferente a las instituciones de educación superior o centros de investigación de la entidad.

Al efecto, de ser el caso, la ICN consultará a la CSIC para cada contratación que vaya a realizar.

Las IOE deberán contar, al menos, con expertos en redes de telecomunicaciones, abogados con especialidad en derecho público, economistas o actuarios para los estudios de factibilidad económica, y expertos en sistemas de información. La IS elaborará los perfiles correspondientes.

A las IOE corresponde:

I. Procesar y analizar la información proveniente de los CTC y los

CUAC;

II. Coordinar las actividades que, en su caso, se lleven a cabo en los grupos técnicos de trabajo de los CTC;

III. Elaborar las bases de datos de los sitios, utilizando los formatos establecidos por la CSIC o la ICN, habiendo previamente validado la existencia, las características y las necesidades de conectividad de los sitios, y en su caso, señalar las adecuaciones que deban realizarse para recibirla;

IV. Generar un inventario de toda la infraestructura pública disponible, federal, estatal y municipal, para la provisión de los servicios de conectividad del Proyecto a través de las redes de telecomunicaciones en cada entidad federativa, utilizando los formatos establecidos por la CSIC o la ICN;

V. Transmitir a la ICN toda la información con la que cuenten sobre la operación del Proyecto en la entidad federativa;

VI. Establecer los mecanismos de comunicación necesarios con los gobiernos municipales de la entidad federativa, con el propósito de mantenerlos informados sobre el Proyecto, sus características y su avance en la entidad, así como para promover entre ellos su adhesión al Proyecto;

VII. Asistir a la ICN en la elaboración de los estudios de factibilidad de las redes de telecomunicaciones que se utilizarán en las entidades federativas para la provisión de servicios de banda ancha, conforme al inventario de sitios que resulte del sistema de registro y validación de sitios e infraestructura, y

VIII. Las demás que establezcan estos Lineamientos y los Manuales de Operación que emita la CSIC, así como las que le encomiende la

CSIC o la ICN, en los términos del contrato correspondiente.

En aquellas entidades en las que no se haya contratado una IOE, la ICN desempeñará las funciones establecidas en este numeral.

3.5. Mesas de coordinación. Se establecerán en cada entidad federativa con el propósito de coordinar a las diferentes instancias participantes, y asegurar que se cuente con todos los mecanismos para el logro del objetivo del Proyecto.

3.5.1. Las MC serán presididas por el Secretario de Comunicaciones y Transportes o quien éste designe, y estarán integradas por:

a) El Gobernador del Estado o el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

b) El Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones;

c) El Subsecretario de Comunicaciones;

d) El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

e) El Titular de la Coordinación General de los Centros SCT;

f) El Titular de la CSIC;

g) El Titular de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República;

h) El Titular del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal;

i) Los titulares de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado o del Distrito Federal que se establezcan en el convenio de coordinación correspondiente, entre los cuales estarán las Secretarías General de Gobierno, de Seguridad Pública, Salud, Educación, Finanzas, Administración, Obras Públicas, Infraestructura, Comunicaciones, Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano, Desarrollo Territorial y Desarrollo Social, así como el coordinador de la agenda digital o responsable de las tecnologías de la información, o sus equivalentes, y

j) Los delegados en la entidad federativa o equivalentes de las siguientes dependencias y entidades del Gobierno Federal:

Secretaría de Gobernación, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Economía, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, Telecomunicaciones de México, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y las demás que determine la SCT.

3.5.2. Para que se desarrollen los trabajos de las MC bastará que asistan cuando menos el Presidente, el Gobernador o el Jefe de Gobierno, tres de los servidores públicos mencionados en los incisos b) a h), uno de los mencionados en el inciso i) y uno de los mencionados en el inciso j).

Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones de las MC, quienes deberán cuando menos tener nivel de director de área en el caso de la administración pública federal centralizada.

Un representante de la ICN será secretario técnico de la MC y estará encargado de la integración del orden del día conforme a los asuntos que le sean solicitados por los miembros, la elaboración de las actas de las reuniones, el seguimiento de acuerdos y la compilación de todos los documentos que se presenten u originen en las reuniones de trabajo.

La convocatoria a cada sesión será expedida por la CSIC y será notificada a través de la ICN.

A todas las sesiones asistirá un representante de la IS y, en su caso, un representante de la IOE que corresponda.

El Presidente o su suplente podrán invitar a cualquier servidor público que por su empleo, cargo o comisión, sea necesario asista a las reuniones. De igual manera podrá invitar a expertos, académicos, investigadores o cualquier persona física que considere conveniente por los asuntos a tratar en las reuniones de trabajo. Las mesas de coordinación sesionarán de manera ordinaria dos veces al año, estableciendo, para un mejor orden, que se celebren una en cada semestre natural. El Presidente o su suplente podrán convocar a sesiones extraordinarias cuando existan asuntos que por su urgencia deban ser tratados de forma inmediata.

La convocatoria a las sesiones ordinarias se emitirá con 15 días naturales de anticipación. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación.

Las MC tomarán sus decisiones por consenso. En caso de persistir puntos en controversia, se resolverán en el marco del convenio de coordinación correspondiente.

La ejecución de las resoluciones de las MC corresponderá a la CSIC, por sí misma o a través de la ICN o de la IOE, en su caso.

3.5.3. Las MC tendrán las siguientes funciones:

I. Definir las metas del Proyecto en la entidad federativa correspondiente, de conformidad con la política que determine la CSIC;

II. Definir los mecanismos para la operación del Proyecto y la provisión de conectividad a través de redes de telecomunicaciones en la entidad federativa correspondiente, de manera previa a los procesos de contratación, los cuales serán en todo caso llevados a cabo por la CSIC;

III. Definir los mecanismos más eficientes para la aportación, incorporación o liberación de los activos que se pondrán a disposición del Proyecto, incluyendo, de manera enunciativa y no limitativa, infraestructura de telecomunicaciones, bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso oficial, derechos de vía, permisos de obra civil y terrenos necesarios para el despliegue de las redes y la operación del Proyecto, de manera previa a los procesos de contratación para la operación del Proyecto, los cuales serán en todo caso llevados a cabo por la CSIC;

IV. Recibir los informes de trabajo del CTC correspondiente y resolver en definitiva sobre cualquier controversia que se llegare a suscitar entre los integrantes de éstos, y

V. Recibir los informes de trabajo de la ICN o de la IOE que en su caso corresponda y reportar cualquier incidencia a la ICN y a la CSIC, para su atención.

3.5.4. La CSIC podrá convocar a mesas de coordinación regionales en aquellos casos que involucren la provisión de conectividad en territorios de dos o más entidades federativas y que requieran de la interlocución directa de las partes involucradas. La CSIC emitirá un manual de operación específico para cada mesa de coordinación regional, en el cual se determinarán su integración, sus atribuciones y las reglas para su funcionamiento.

3.6. Comités técnicos de conectividad. Funcionarán en cada entidad federativa para tomar las determinaciones técnicas necesarias para lograr el objetivo del Proyecto.

3.6.1. Los CTC serán presididos por un representante de la CSIC o por el servidor público que ésta designe, y estarán integrados por:

a) Un representante de la oficina del Gobernador del Estado o del Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

b) Un representante del Instituto Federal de Telecomunicaciones;

c) Un representante de la Subsecretaría de Comunicaciones;

d) Un representante del Sistema Nacional de Seguridad Pública;

e) Un representante del Centro SCT en la entidad federativa, preferentemente el Subdirector de Comunicaciones;

f) Un representante de la ICN;

g) Representantes de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado o del Distrito Federal que se establezcan en el convenio de coordinación correspondiente, entre los cuales estarán las Secretarías General de Gobierno, de Seguridad Pública, Salud, Educación, Finanzas, Administración, Obras Públicas, Infraestructura, Comunicaciones, Desarrollo Económico, Desarrollo Urbano, Desarrollo Territorial y Desarrollo Social, así como el coordinador de la agenda digital o responsable de las tecnologías de la información, o sus equivalentes, y

h) Representantes de los delegados en la entidad federativa o equivalentes de las siguientes dependencias y entidades del Gobierno Federal: Secretaría de Gobernación, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Economía, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua, Telecomunicaciones de México, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y las demás que determine la SCT.

3.6.2. Para que se desarrollen los trabajos de los CTC bastará que asistan cuando menos el Presidente, el representante del Gobernador o del Jefe de Gobierno, el representante de la ICN, uno de los servidores públicos mencionados en los incisos b) a e), uno de los mencionados en el inciso g) y uno de los mencionados en el inciso h).

Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones de las mesas de coordinación, quienes deberán cuando menos tener nivel de jefe de departamento en el caso de la administración pública federal centralizada.

Un representante de la ICN o, en su caso, de la IOE, será secretario técnico del CTC y estará encargado de la integración del orden del día conforme los asuntos que le sean solicitados por los miembros, la elaboración de las actas de las reuniones, el seguimiento de acuerdos y la compilación de todos los documentos que se presenten u originen en las reuniones de trabajo.

La convocatoria a cada sesión será expedida por el representante de la CSIC y será notificada vía la ICN o, en su caso, la IOE.

El Presidente o su suplente podrán invitar a cualquier servidor público que por su empleo, cargo o comisión, sea necesario asista a las reuniones. De igual manera podrá invitar a expertos, académicos, investigadores o cualquier persona física que considere conveniente por los asuntos a tratar en las reuniones de trabajo.

Los CTC sesionaran de manera ordinaria cuatro veces al año, estableciendo para un mejor orden que se celebren una en cada trimestre natural. El Presidente o su suplente podrán convocar a sesiones extraordinarias cuando existan asuntos que por su urgencia deban ser tratados de forma inmediata.

La convocatoria a las sesiones ordinarias se emitirá con 15 días naturales de anticipación. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas con 5 días hábiles de anticipación.

Los CTC tomarán sus decisiones por consenso. En caso de persistir puntos en controversia, se enviarán a la MC correspondiente, la cual resolverá en el marco de los presentes Lineamientos.

La ejecución de las resoluciones de los comités corresponderá a la CSIC, por sí misma o a través de la ICN o de la IOE.

3.6.3. Los CTC tendrán las siguientes funciones:

I. Obtener, procesar y analizar la información necesaria para cumplir las metas establecidas por la MC correspondiente;

II. Mantener actualizada la base de datos con el registro de los sitios en la entidad federativa, que haya sido entregada por la

ICN, así como la infraestructura pública disponible y los demás activos necesarios para la provisión de conectividad a través de redes de telecomunicaciones en su territorio;

III. Proponer, con base en datos técnicos y en la información que le proporcione el CUACS correspondiente, los anchos de banda y los niveles de calidad que juzgue adecuados para los sitios en la entidad federativa, de conformidad con las necesidades de conectividad de los usuarios finales, y IV. Acordar, en su caso, la creación de los grupos técnicos de trabajo previstos en el numeral 3.7.

3.7. Grupos técnicos de trabajo. Los CTC podrán acordar la creación de grupos técnicos de trabajo en función de los temas de su competencia y designarán a sus miembros.

3.7.1. En cada entidad federativa podrán existir los siguientes grupos de trabajo:

- a) Ingeniería;
- b) Adhesión de municipios;
- c) Compartición de infraestructura con instituciones de seguridad pública;
- d) Conectividad para sitios públicos de salud;
- e) Conectividad para sitios públicos de educación;
- f) Conectividad para sitios públicos que brindan otros servicios de gobierno;
- g) Jurídico, y
- h) Los demás que se determinen a petición del CTC que corresponda, con la aprobación de la ICN, previa opinión, en su caso, de la IOE.

3.7.2. Los grupos técnicos de trabajo tendrán las funciones que se describen a continuación y aquellas que el CTC correspondiente les asigne:

I. Gestionar, proveer, recabar y validar la información requerida en los formatos que determine la CSIC, la ICN o la IOE, y cualquier otra información que determine el CTC que corresponda, y

II. Generar propuestas de documentos que deban suscribirse entre las diferentes instancias que participan en la implementación del Proyecto en la entidad federativa.

Los grupos técnicos de trabajo trabajarán durante el tiempo que determine el CTC y no contarán con facultades de deliberación.

3.8. Comités de uso y aprovechamiento de la conectividad social. Se establecerán en cada entidad federativa para proponer las políticas y programas que incentiven el uso de las aplicaciones que mayores beneficios generen a las comunidades.

3.8.1. Los CUACS serán presididos por un representante de la CSIC o por el servidor público que ésta designe, y estarán integrados por:

- a) Un representante de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República;
- b) Un representante de la Secretaría de la Función Pública o del órgano que la sustituya, en los términos de las disposiciones aplicables;
- c) Un representante de la ICN;
- d) Un representante de la IA a que se refiere el apartado 3.10;
- e) Representantes de los delegados en la entidad federativa o equivalentes de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Economía, y
- f) Representantes de tres dependencias o entidades del gobierno de la entidad federativa que se establezcan en el convenio de coordinación correspondiente.

3.8.2. Para que se desarrollen los trabajos de los CUACS bastará que asistan cuando menos el Presidente, el representante de la ICN y tres de los servidores públicos mencionados en los incisos e) y f).

Los miembros titulares podrán designar por escrito a uno o varios suplentes para una o todas las sesiones de las mesas de coordinación, quienes deberán cuando menos tener nivel de jefe de departamento en el caso de la administración pública federal centralizada.

Un representante de la ICN o, en su caso, de la IOE, será secretario técnico del CUACS y estará encargado de la integración del orden del día conforme los asuntos que le sean solicitados por los miembros, la elaboración de las actas de las reuniones, el seguimiento de acuerdos y la compilación de todos los documentos que se presenten u originen en las reuniones de trabajo.

La convocatoria a cada sesión será expedida por el representante de la CSIC y será notificada vía la ICN o, en su caso, la IOE.

El Presidente o su suplente podrán invitar a cualquier servidor público que por su empleo, cargo o comisión, sea necesario asista a las reuniones. De igual manera podrá invitar a expertos, académicos, investigadores o cualquier persona física que considere conveniente por los asuntos a tratar en las reuniones de trabajo.

Los CUACS sesionarán de manera ordinaria cuatro veces al año, estableciendo para un mejor orden que se celebren una en cada trimestre natural. El Presidente o su suplente podrán convocar a sesiones extraordinarias cuando existan asuntos que por su urgencia deban ser tratados de forma inmediata.

La convocatoria a las sesiones ordinarias se emitirá con 15 días naturales de anticipación. Las sesiones extraordinarias podrán ser convocadas con 5 días hábiles de anticipación.

Los CUACS tomarán sus decisiones por consenso. En caso de persistir puntos en controversia, se enviarán a la MC, la cual resolverá en el marco de los presentes Lineamientos.

La ejecución de las resoluciones de los CUACS corresponderá a la CSIC, por sí misma o a través de la ICN o la IOE.

3.8.3. Los CUACS tendrán las siguientes funciones:

I. Proponer una guía de mejores prácticas sobre el tipo de aplicaciones utilizadas en cada uno de los tipos de sitios ya conectados, la cual deberá ser actualizada por lo menos una vez al año;

II. Obtener, procesar y analizar la información del tipo de equipamiento de los sitios ya conectados;

III. Obtener, procesar y analizar la información sobre los perfiles de uso en cada uno de los sitios ya conectados, y establecer los formatos y las metodologías para recopilar dicha información, y con base en ésta, generar reportes trimestrales;

IV. Obtener, procesar y analizar la información de la población que usa la conectividad en los sitios ya conectados, establecer los formatos y las metodologías para recopilar dicha información, y con base en ésta, generar reportes trimestrales del tipo de población usuaria, en los que se podrá diferenciar la población que sólo cuenta con el sitio para conectarse a internet, de la que tiene otras opciones, así como los niveles de satisfacción de los usuarios, y

V. Proponer, con base en el uso esperado de las aplicaciones por tipo de sitio, los anchos de banda y los niveles de calidad que juzgue adecuados para cada tipo de sitio a conectar. Los anchos de banda y los niveles de calidad adecuados por tipo de sitio serán actualizados por lo menos cada dos años.

3.9. Comités técnicos de coordinación sectorial. La CSIC podrá determinar, a través de los manuales de operación que al efecto emita, la integración de comités técnicos nacionales encargados de determinar políticas de conectividad por sector. En el manual de operación que corresponda se determinarán su integración, sus atribuciones y las reglas para su funcionamiento.

3.10. Instancia asesora. Será una institución nacional de reconocida trayectoria y experiencia en el desarrollo de proyectos en materia de telecomunicaciones y de desarrollo y aprovechamiento de las TIC, con capacidad para evaluar las necesidades de corto y largo plazo de los tres órdenes de gobierno y de la población en general en estas materias, para lo cual la CSIC preferentemente deberá considerar a las instituciones de educación superior o centros de investigación, a la cual corresponderá:

I. Asesorar a la CSIC en la implementación del Proyecto en todas sus etapas y aportar recomendaciones para su continuidad y mejora.

II. Fungir como Secretaría Técnica del Comité Consultivo.

III. Participar en todas las sesiones de los CUACS.

IV. Formular opinión y recomendaciones respecto de las actividades relativas a:

- El diseño y contenido de los manuales de operación necesarios para el funcionamiento del proyecto y de sus distintas instancias.
- Los proyectos de anexos técnicos de los procesos de contratación de los servicios de conectividad para cada entidad federativa.
- La supervisión de los contratos o convenios suscritos por la CSIC como parte del Proyecto.

V. Formular opinión, que incluya, de manera enunciativa y no limitativa, lo relacionado con la topología, rutas, arquitectura, tecnologías, puntos de presencia, puntos de interconexión, capacidad y redundancia, de los proyectos de red troncal y de la red compartida, considerando las necesidades de corto y largo plazo de los tres órdenes de gobierno, de la economía nacional, de la academia y de la población en general.

VI. Proponer, con base en las mejores prácticas internacionales, modelos para el desarrollo de aplicaciones y contenidos de trascendencia nacional como por ejemplo, educación, teleeducación, gobierno digital, gobierno y datos abiertos, big data, centros de intercambio de tráfico (IXP), telesalud, telemedicina y expediente clínico electrónico.

VII. Las demás funciones que establezcan estos Lineamientos y los Manuales de Operación que emita la CSIC, así como las que le encomiende la CSIC en los términos del contrato correspondiente.

3.11. Comité consultivo. Recibirá periódicamente información sobre el avance del Proyecto y aportará recomendaciones para su continuidad y mejora.

3.11.1. Estará integrado por representantes de instituciones académicas, cámaras industriales y organismos de la sociedad civil, conforme a las invitaciones que gire el Secretario de Comunicaciones y Transportes, quien lo presidirá. La Secretaría Técnica estará a cargo de la IA que contratará al efecto la CSIC. A todas sus sesiones asistirá un representante de la ICN.

3.11.2. En el manual de operación que corresponda se determinarán las atribuciones y las reglas para la integración y el funcionamiento del Comité Consultivo.

4. Sitios y espacios públicos a conectar

4.1. Los sitios podrán recibir conectividad siempre que ello resulte necesario o útil para la operación de alguno de los programas federales enunciados en el apartado 10 de estos Lineamientos y en los manuales de operación que expida la CSIC.

4.2. Corresponderá a los CTC determinar los listados definitivos de sitios en cada entidad federativa, a partir de la información que les entregue la ICN o la IOE correspondiente.

4.3. Los sitios deberán integrarse al modelo de gobernabilidad y operación que determine la CSIC, incluyendo la mesa de ayuda y el sistema de monitoreo de las redes que garanticen los niveles de servicio contratados.

4.4. En todos los edificios e instalaciones de los sitios y espacios públicos conectados deberá permitirse la instalación de radiobases, equipos de comunicaciones, antenas, cableado, ductería y todo lo que se requiera para su utilización en el marco de la red troncal y de la red compartida, asegurando la integridad de los edificios y la seguridad de sus usuarios, de conformidad con los lineamientos que al efecto establezcan las instancias competentes.

5. Modelos de participación

5.1. El Proyecto iniciará operaciones en cada entidad federativa una vez que la SCT y el gobierno de la entidad federativa celebren el convenio específico de coordinación que corresponda.

5.2. En caso de que en una determinada entidad federativa no sea posible la firma del convenio de coordinación correspondiente, la SCT procederá a la operación del Proyecto para llevar conectividad exclusivamente a los sitios e inmuebles de jurisdicción federal. En tal caso, los órganos a los que se refiere el apartado 3 se instalarán solamente con los funcionarios federales que correspondan.

5.3. Los convenios específicos de coordinación incluirán un esquema de adhesión para que los municipios o delegaciones de cada entidad federativa puedan enviar la información de los sitios y espacios de su jurisdicción que sean susceptibles de recibir conectividad de banda ancha en los términos del Proyecto. Dicho esquema deberá ser público y permitir la adhesión de cualquier municipio o delegación.

5.4. La CSIC publicará en la página de internet del Proyecto los manuales de operación en los que se establecerán los esquemas por los cuales podrán incorporarse al Proyecto los órganos del Poder Legislativo y Judicial de la Federación, los de los Poderes Legislativo y Judicial de las entidades federativas y los órganos autónomos federales, estatales y municipales, previa firma de los convenios de colaboración que correspondan.

5.5. Las dependencias, entidades y órganos que reciban el servicio de conectividad tendrán la responsabilidad de garantizar que la conectividad se utilice a fin de asegurar que el servicio sea devengado.

5.6. Las dependencias, entidades u órganos que reciban el servicio de conectividad deberán aceptar, mediante la firma de los instrumentos que correspondan, que dicho servicio se provee solamente para fines de conectividad social mediante el acceso a internet de banda ancha, en condiciones de mejor esfuerzo, por lo que se liberará a la SCT y a cualquier otra instancia involucrada en la operación del Proyecto de cualquier responsabilidad por la utilización que de dicha conectividad llegare a realizar la propia dependencia, entidad u órgano receptor de la conectividad para la ejecución de las acciones que le sean propias de conformidad con el marco normativo que le resulte aplicable.

5.7. Los servicios de conectividad del Proyecto no podrán ser utilizados por las instituciones de seguridad pública para fines estratégicos, de inteligencia, de comando o de operación de los cuerpos de seguridad pública ni para cualquier otro fin similar. En las mesas de coordinación se definirán las posibilidades y las condiciones de compartición de la infraestructura de las instituciones de seguridad pública para los fines del Proyecto.

5.8. No se podrá financiar a través del Proyecto, ni se adquirirá por la SCT responsabilidad alguna respecto de redes operadas por otras dependencias, entidades u órganos federales, estatales, municipales o del Distrito Federal o sus delegaciones.

5.9. La CSIC emitirá el manual de operación que establezca las obligaciones del o de los funcionarios de las dependencias, entidades u órganos que sean responsables de recibir y mantener la conectividad en cada sitio.

6. Modelo de conectividad

6.1. Los servicios de conectividad se prestarán a través de redes de telecomunicaciones tecnológicamente híbridas, neutrales y abiertas que garanticen la mejor relación costo-eficiencia, atendiendo a lo dispuesto en las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

6.2. De conformidad con lo establecido en los artículos décimo quinto y décimo sexto transitorios del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, el Proyecto coadyuvará con el objetivo del crecimiento de la red troncal y de la red compartida.

6.3. La CSIC será responsable de establecer los mecanismos para operar, dar mantenimiento y mantener actualizados los servicios de conectividad del Proyecto.

6.4. Las dependencias, entidades y órganos participantes en el Proyecto pondrán a disposición de éste su infraestructura de telecomunicaciones y cualquier otra infraestructura o activo susceptible de utilizarse para el despliegue de las redes necesarias para la provisión del servicio de conectividad, incluyendo, de manera enunciativa, más no limitativa, torres, radiobases, fibra óptica, bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso oficial, equipo de radiofrecuencias, ductos y otros derechos de vía, sistemas de respaldo de energía y de acondicionamiento ambiental, equipo de comunicaciones de datos y equipos terminales, canales de riego, de desagüe, acueductos, drenajes, entre otros.

6.5. El Proyecto dispondrá el uso compartido de infraestructura. En los manuales de operación que emita la CSIC se establecerán las reglas para dicha compartición. En los convenios de coordinación y de colaboración correspondientes se establecerá la obligación de aceptar los términos para la compartición.

6.6. Los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y delegaciones, cederán el uso de los terrenos que sean necesarios para el desarrollo y la operación de las redes para la provisión de los servicios de conectividad del Proyecto, formalizados mediante los instrumentos jurídicos correspondientes. Dichos terrenos deberán ubicarse en las zonas definidas por la SCT. En caso de que algún terreno federal resultara mejor ubicado para ser utilizado con dicho fin, la SCT realizará las gestiones necesarias con la dependencia o entidad que corresponda. La SCT determinará cuando el incumplimiento de estas condiciones por parte de los gobiernos de las entidades federativas o los municipios o delegaciones sea causa suficiente para suspender o terminar la operación del Proyecto en la entidad federativa o en el municipio correspondiente.

6.7. Los sitios podrán conectarse a aquel punto de interconexión que resulte más conveniente en términos de costo – eficiencia a partir de criterios técnicos y económicos, independientemente de que se encuentre en la misma entidad federativa o en una entidad federativa vecina.

6.8. Para el despliegue ordenado y eficiente de la infraestructura deberán atenderse las disposiciones aplicables en materia de ordenamiento territorial y urbano y las recomendaciones que al efecto emita la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

7. Modelo de contratación

7.1. Los procesos de contratación de los servicios de conectividad del Proyecto se sujetarán a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, y se realizarán preferentemente mediante licitación pública, siempre y cuando no exista alguna circunstancia por la que se deban realizar alguno de los demás procesos de contratación establecidos en Ley.

7.2. Los procedimientos de contratación de los servicios de conectividad del Proyecto garantizarán transparencia y trato no discriminatorio a los participantes, asegurarán una oferta competitiva y promoverán la neutralidad tecnológica, la competencia y la calidad de los servicios.

7.3 Los procedimientos de contratación serán responsabilidad de la CSIC. Ésta podrá requerir la presencia de representantes designados por las MC para asistir como observadores en los actos que se celebren.

8. Indicadores del Proyecto

Se generarán reportes del desempeño del Proyecto con base en los siguientes indicadores:

Elemento Características

Indicador: Número de sitios públicos conectados a través de redes contratadas por la SCT.

Objetivo sectorial: PENDIENTE

Descripción general:

Número de enlaces de banda ancha por medio de redes terrestres y satelitales.

Observaciones:

Número total de sitios instalados a través de las redes satelitales contratadas por la SCT + número total de sitios instalados a través de las redes de operadores terrestres contratadas por la SCT + número total de sitios instalados a través de las redes de grandes anchos de banda contratados por la SCT.

Periodicidad: Semestral.

Fuente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Referencias adicionales:

Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (CSIC).

Línea base 2013 Meta 2018

36,687 sitios conectados en 2013

247,589 sitios

Elemento Características

Indicador: Uso y aprovechamiento promedio de la capacidad instalada

Objetivo sectorial: PENDIENTE

Descripción general:

Conforme a tabla

Observaciones:

Sumatoria de los bytes consumidos por sitio al trimestre entre el máximo de bytes posibles contractualmente al trimestre en el mismo sitio, dividido entre el número total de sitios.

Periodicidad: Trimestral

Fuente: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Referencias adicionales:

Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (CSIC).

Línea base 2013 Meta 2018

Se determinará en la primera medición.

65% de uso de la capacidad instalada

9. Transparencia y acceso a la información

9.1. La CSIC será responsable de publicar en el sitio web

www.mexicoconectado.gob.mx y mantener actualizada la siguiente información:

- a) Los presentes Lineamientos y los manuales de operación que expida;
- b) Dentro del primer bimestre de cada año, los logros obtenidos por el Proyecto, de conformidad con los objetivos, indicadores y metas definidos al efecto;
- c) Los domicilios, las geo referencias y los mapas de las ubicaciones de los hoteles de telecomunicaciones;
- d) El listado de sitios conectados, ordenados por entidad federativa y municipio, señalando la jurisdicción a la que pertenecen y la dependencia, entidad u órgano al que corresponden, así como su domicilio, y
- e) Cualquier otra información que la CSIC juzgue conveniente para el cumplimiento de las obligaciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

10. Listado de programas federales relacionados con los sitios a conectar

10.1. Se podrá incorporar al Proyecto México Conectado a todos aquellos inmuebles o espacios públicos en los que la conectividad resulte necesaria o útil para la operación de al menos uno de los programas federales enlistados a continuación, así como los que se incorporen al Presupuesto de Egresos de la Federación con posterioridad.

a) Educación

- Escuela de Tiempo Completo
- Escuela Siempre Abierta
- Tu Maestro en Línea
- Evaluación Internacional de Estudiantes
- Salud Alimentaria
- Todos Somos Juárez
- Programas Atención a la Demanda de Educación para Adultos (INEA) y

Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (INEA)

- Programa para el Fortalecimiento del Servicio de Educación

Telesecundaria (PFT)

- Programa Nacional de Lectura (PNL)
- Programa Escuelas de Calidad (PEC)
- Programa Nacional Escuela Segura (PES)
- Programa Becas de Apoyo a la Educación Básica de Madres Jóvenes y Jóvenes Embarazadas (PROMAJOVEN)
- Programa de Educación Básica para Niños y Niñas de Familias Jornaleras Agrícolas Migrantes (PRONIM)
- Programa Mejor Infraestructura, Mejores Escuelas (INFED-SEP)
- Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica
- Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural Indígena
- Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)
- Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
- Programa Integral de Fortalecimiento Institucional
- Programa de Inclusión y Alfabetización Digital (para el suministro de computadoras a alumnos de 5º y 6º de primaria)

b) Salud

Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE)

- Formación de Recursos Humanos Especializados para la Salud
 - Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud
 - Prestación de Servicios en los Diferentes Niveles de Atención a la Salud
- Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)

- Protección Contra Riesgos Sanitarios

Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS)

- SPSS-Seguro Popular

- Seguro Médico para una Nueva Generación

Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades (CENAPRECE)

- Prevención de la Obesidad

Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones (CENADIC)

- Prevención y Atención contra las Adicciones

Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva (CNEGSR)

- Estrategia Integral para Acelerar la Reducción de la Mortalidad Materna

Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CENSIA)

- Reducción de Enfermedades Prevenibles por Vacunación

Dirección General de Calidad y Educación en Salud (DGCESES)

- Sistema Integral de Calidad en Salud

Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES)

- Caravanas de la Salud

Dirección General de Promoción de la Salud (DGPS)

- Entornos y Comunidades Saludables

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

- Programa IMSS-Oportunidades

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)

- Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria

- Atención a Familias y Población Vulnerable

- Atención a Personas con Discapacidad

- Protección y Desarrollo Integral de la Infancia

c) Programas sociales

Secretaría de Desarrollo Social

- Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

- Programa de Apoyo Alimentario y Cruzada Nacional contra el Hambre (lo cual incluye llevar conectividad a espacios públicos localizados en los municipios en los que se aplica el Programa).

- Estancias Infantiles

- Pensión de Adultos Mayores

- Seguro de Vida para Jefas de Familia

- Opciones Productivas

- Empleo Temporal (PET)
- Programa 3X1 para Migrantes
- Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias (PDZP)
- Centros Comunitarios de Aprendizaje
- Programa Hábitat
- Programa Microrregiones
- Programa Tu Casa
- Programa de Coinversión Social
- Programa Vivienda Rural
- Programa Rescate de Espacios Públicos
- Programa Fondo Nacional para el Fomento de la Artesanas
- Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
- Estrategia Integral de Desarrollo Comunitario (EIDC)
- Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia
- Programa de Atención a Programas con Discapacidad
- Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable
- Diconsa, S.A. de C.V. (DICONSA)
- Programa de Abasto Rural
- Liconsas, S.A. de C.V. (LICONSA)
- Programa de Abasto Social
- Instituto Nacional de las Mujeres
- Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género
- Fondo para el Desarrollo de las Instancias Municipales de las Mujeres
- Creación y Fortalecimiento de Capacidades del Gobierno Municipal, IMM y Ciudadanía
- Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE)
- Programa de Emprendedores Juveniles
- Programa de Apoyo al Fortalecimiento de Instancias Municipales de Juventud
- Programa Espacios Poder Joven
- Programa de Apoyos a Proyectos Juveniles Impulso México
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)
- Programa Albergues Escolares Indígenas
- Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena
- Programa de Fondos Regionales Indígenas
- d) Programas de fortalecimiento de los sectores productivos
- Secretaría de Economía
- Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES)
- Programa de Competitividad en Logística y Centrales de Abasto
- Fondo de Micro Financiamiento a Mujeres Rurales (FOMMUR)
- Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT)
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)
- Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura
- PROCAMPO Productivo
- Programa de Prevención y Manejo de Riesgos
- Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural
- Programa de Sustentabilidad de los Recursos Naturales
- Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)
- Programa Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)
- Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG)
- Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras
- e) Otros programas gubernamentales
- Secretaría de Gobernación
- Programa de Registro de Identificación de la Población (instrumentación del Registro Nacional de Ciudadanos, de menores de 18 años y expedición de las Cédulas de Identidad Ciudadana y Personal, respectivamente) Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM)

- Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)
 - Programa de Hospedaje de Páginas Web Municipales Gratuito.
 - Agenda para el Desarrollo Estatal.
 - Agenda desde lo Local.
- Programas de Seguridad Pública
- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP)
 - Fondo Municipal de Subsidios a los Municipios y a las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal para la Seguridad Pública (SUBSEMUN)
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- Programa Nacional de Armonización Contable.
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
- Programa de Fomento a la Conservación y el Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre
 - Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos
 - Programa de Desarrollo Institucional Ambiental
- Secretaría de Turismo (SECTUR)
- Equipamiento e Imagen Urbana, Edificios Públicos y de Servicios
- Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CONACULTA)
- Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)
- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS)
- Programa de Créditos BANOBRAS.
 - Programa de Capacitación para Funcionarios de Gobiernos Locales.
 - Programa de Modernización Catastral.
 - Proyecto Nacional de Eficiencia Energética para el Alumbrado Público Municipal.
 - Programa de Equipamiento e Imagen Urbana, Edificios Públicos y de Servicios.

Que de conformidad con los Lineamientos del Proyecto, para su operación se han constituido en las entidades federativas ya convenidas, instancias que habrán de definir las necesidades, identifiquen la infraestructura pública y los activos disponibles para el despliegue de las redes necesarias para brindar la conectividad (interna y externa), así como para proponer medidas para su óptimo aprovechamiento;

Que en el mismo orden de ideas, es importante resaltar que la adhesión del Municipio al Proyecto en cuestión, no generará ningún tipo de erogación económica, sino que por el contrario el proyecto federal en cuestión, resultará de gran beneficio para la población benitojuarenses, ya que permitirá el acceso a Internet en escuelas, centros de salud, bibliotecas y oficinas de gobierno, entre otros sitios y espacios públicos abiertos a un sector de la población que actualmente no cuenta con acceso a Internet;

Que por otra parte, corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen;

Que son facultades y obligaciones de este cuerpo colegiado, entre otras, cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y disposiciones federales, estatales y municipales, así como celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal u otros gobiernos municipales y auxiliarlos en las funciones de su competencia;

Que en atención de lo anteriormente expuesto, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se adhiera al Proyecto México Conectado y se sujete a los Lineamientos de dicho proyecto para su operación dentro ésta jurisdicción municipal.

SEGUNDO.- En su caso, se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, para que en representación de este órgano de gobierno, suscriba la Carta de Adhesión correspondiente, así como sus anexos y demás documentos que resulten necesarios para la adhesión del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, al Proyecto México Conectado.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en término de ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Guillermo Andrés Brahm González, Síndico Municipal**, quien manifestó: Señor Secretario, solicito la dispensa de la lectura de los considerandos, los lineamientos del proyecto e irnos directamente a la lectura de los puntos de acuerdo. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Adelante Regidora Maricruz. Y en uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Gracias, muchas gracias, buenas noches. Es un comentario porque es importante hacer conocimiento a nuestros ciudadanos de Benito Juárez, que derivado de la iniciativa de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones recientemente impulsada por nuestro Presidente Enrique Peña Nieto y a través de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes, se creó este programa federal llamado México Conectado que busca contribuir a garantizar el derecho supremo al acceso al servicio de internet consagrado en el artículo sexto de nuestra carta magna. Para ello el presente proyecto promueve el despliegue de redes de telecomunicaciones que promuevan conectividad en sitios y espacios públicos tales como escuelas, centros de salud, bibliotecas, parques, etcétera, en los tres ámbitos de gobierno en el federal, estatal y municipal. La adhesión de nuestro municipio a este proyecto que es de gran beneficio para la población permite el acceso en 350 sitios y espacios públicos que actualmente no cuentan con ello. Además de que el presente proyecto no generara ningún tipo de erogación para este municipio. Lo anterior convierte al Estado de Quintana Roo en el octavo en la República Mexicana. Por ello mi voto será a favor señor Presidente. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias Regidora Maricruz. Regidor Tzab. Y en uso de la voz el **Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor**, quien manifestó: Bueno, este proyecto de México Conectado es un proyecto muy ambicioso pero este proyecto va a favorecer mucho a la ciudadanía. Celebro que el Ayuntamiento de Benito Juárez sea uno de los que se conecte directamente o de los que apruebe este convenio porque como dije anteriormente, va a beneficiar sobre todo a los estudiantes aquellos de escasos recursos porque van a poder en parques, en jardines, en lugares importantes, van a poder ellos tener el acceso a internet gratuito y van a poder sobre todo realizar las tareas. Sabemos ahorita que quien no tiene internet prácticamente vive en otro mundo. Sabemos que es necesario sobre todo para los jóvenes y que bueno que aquí hay muchos jóvenes para que ellos nos ayuden a difundir que en breve el Estado de Quintana Roo, en especial el Municipio de Benito Juárez, va a contar con internet en los principales espacios públicos y esto va a ser gracias pues, como dicen a esta reforma, pero también gracias a lo que ha hecho este municipio para que se pueda tomar en cuenta a Quintana Roo y a Benito Juárez para este proyecto grande de México Conectado. Enhorabuena mi voto va a ser a favor porque es muy importante. Gracias Presidente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas

gracias Regidor Tzab. Regidor Vado. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor**, quien manifestó: Gracias Presidente, buenas noches, muy rápido. Reconocer que actualmente el internet es necesario para todos los niveles de las edades, de los que actualmente vivimos en Cancún. Cancún se ha representado en esta administración por estar a la vanguardia en la obra pública, en las acciones de gobierno, en esa cercanía que tiene con la gente. Aplaudo y definitivamente mi voto va a ser a favor, estamos hablando para la gente que nos escucha de 350 sitios en la ciudad donde todos y todas vamos a tener internet de manera gratuita. Creo que es una de las primeras ciudades en todo el país que va a poder contar con este tipo de servicios. Yo lo aplaudo y aplaudo además que esta administración estemos buscando estos mecanismos y estas estrategias que nos benefician a todos y a todas. Es cuanto señor Presidente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias. ¿Algún otro Regidor, Regidora?. Solamente mencionar que actualmente esta administración ya ha puesto internet gratuito en varios parques de esta ciudad, entre otros, Plaza de la Reforma, Parque de las Palapas, el Crucero, el Toro Valenzuela y que ese ha sido una iniciativa de todas y de cada uno de los Regidores que están aquí presentes. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la adhesión del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo al proyecto México Conectado, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sujetándose a los lineamientos del mismo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada la adhesión del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo al proyecto México Conectado, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sujetándose a los lineamientos del mismo.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, otorgar un poder específico a favor de “Promotora Inmobiliaria Majahual”, S.A. de C.V., concesionaria de la prestación del servicio público de limpia en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su etapa de disposición final de los residuos sólidos urbanos, para el único fin de celebrar un Convenio con la Comisión Federal de Electricidad, para la realización de obras complementarias segunda etapa del Centro Intermunicipal de Manejo Integral de Residuos Sólidos segunda fase red media tensión, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013- 2016, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 147 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 59, 65, 66 fracción I inciso b), 92 fracción XIII, 168, 169 inciso c), 172 fracciones II y III y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º fracción IV, 5 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 5 fracción VIII, 6, 73, 74, 126 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 35, 37, 45, 46, 49, 50, 78, 79, 80 y

demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, es autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento, al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial;

Que es fin del Gobierno Municipal garantizar la organización y prestación de los servicios públicos para la satisfacción de las necesidades de la población;

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, los Municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrán promover toda clase de actividades lícitas y prestar los Servicios Públicos previstos en la Constitución Federal, la Constitución del Estado y demás leyes aplicables, que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad, entre los cuales se encuentra el servicio de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mismos que podrá prestar de manera directa, a través de sus propias dependencias administrativas u organismos desconcentrados, a través de los organismos públicos descentralizados creados para tal fin, mediante el régimen de concesión o mediante convenios de coordinación y asociación que suscriba con el Ejecutivo del Estado o con otros Ayuntamientos;

Que en ejercicio de las citadas facultades, el 3 de septiembre de 2012, los municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, Quintana Roo, celebraron el "CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS GENERADOS POR LOS MUNICIPIOS QUINTANARROENSES DE ISLA MUJERES Y BENITO JUÁREZ"; en el cual se estableció que los Municipios llevarán a cabo la recuperación, valorización, tratamiento y disposición final de los RSU en el Centro Integral de Manejo de Residuos Sólidos Intermunicipal de Benito Juárez e Isla Mujeres, a través de una serie de estrategias que incluyan la integración de tecnologías para la recuperación de materiales susceptibles de valorización; quedando a cargo de Benito Juárez, la construcción del Centro. Asimismo, se estableció que en el Centro se dispondría de los residuos sólidos de ambos municipios, siendo responsable el Municipio de Benito Juárez de su administración, operación y mantenimiento;

Que como consecuencia del desempeño de las obligaciones contraídas en el convenio de coordinación descrito en el párrafo que antecede, con motivo del desahogo del cuarto punto del orden del día de la Cuadragésima Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, celebrada el día 8 de marzo del 2013, se aprobó el análisis costo beneficio que realizó Siresol Cancún, sometido a la consideración del Ayuntamiento para exponer la necesidad de concesionar a un tercero la prestación del servicio público de limpia en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su etapa de disposición final, de los residuos sólidos urbanos, que incluye las actividades involucradas desde las etapas de recepción, separación, valorización, compactación, traslado a la celda (s), estiba, conformación y cobertura de los residuos sólidos urbanos confinados, por lo que dada la necesidad de garantizar la calidad, eficiencia, eficacia, regularidad y continuidad en la prestación del servicio público de limpia en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su etapa de disposición final, se determinó la conveniencia de que la prestación del citado servicio público, fuera prestado por un tercero bajo el régimen de concesión a 20 años;

Que en mérito de lo anterior, con fecha 11 de marzo de 2013, el Director General de SIRE SOL CANCUN, lanzó la convocatoria de la Licitación Pública número MBJ-01/2013, misma que cumplió con todas y cada una de sus etapas en los términos de las leyes y reglamentos de la materia;

Que derivado del proceso de licitación en cita, en el desahogo del cuarto punto del orden del día de la Cuadragésima Tercera Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013, celebrada el día 27 de marzo del año 2013, se otorgó a favor de "PROMOTORA INMOBILIARIA MAJAHUAL", S.A. DE C.V. la concesión de la prestación del servicio público de limpia en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su etapa de disposición final, de los residuos sólidos urbanos, que incluye las actividades involucradas desde las etapas de recepción, separación, valorización (incluyendo la comercialización), compactación, traslado a la celda (s), estiba, conformación y cobertura de los residuos sólidos urbanos confinados por un término de 20 años;

Que dentro de las obligaciones a cargo de la citada empresa concesionaria, en virtud del contrato de concesión, está la de construir la obra civil de la nave industrial y de las dos líneas de proceso de la infraestructura del patio de recepción, alimentación, cribado rotatorio, separación, recuperación y compactación de residuos sólidos, sistema que deberá rebasar la capacidad de tratamiento en un 20%, tomando como base la cantidad de toneladas diarias de residuos sólidos urbanos, recibidas en el Centro Intermunicipal de

Manejo Integral de Residuos Sólidos, situado en el inmueble propiedad de este Municipio de Benito Juárez, ubicado en la supermanzana cincuenta y ocho, manzana cuarenta y tres, lote cero uno, sub lote cero uno, de la Ciudad Mujeres, Zona Continental, Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo;

Que mediante oficio número SEDUVI/DS/SSDM/0213/2014, de fecha 4 de diciembre de 2014, la Subsecretaria de Desarrollo Metropolitano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tuvo a bien informar que actualmente dicha dependencia estatal se encuentra ejecutando las "Obras Complementarias 2da Etapa Centro Intermunicipal de Manejo Integral de Residuos Sólidos Segunda Fase Red de Media Tensión", obra que encaminada a suministrar la energía eléctrica al citado centro, necesaria para operar los equipos, edificios y alumbrado localizados en éste;

Que de igual manera se informó en el oficio de referencia, que de conformidad con las normatividades de la Comisión Federal de Electricidad, para la realización de la obra descrita en el considerando que antecede, resulta necesaria la suscripción de un convenio entre la propia comisión y la empresa concesionaria, en virtud de que será ésta, la titular en el contrato del servicio final ante la citada paraestatal;

Que la suscripción del convenio para la realización de la obra en cita, deviene necesario que la empresa concesionaria por conducto de su apoderado legal, cuente con un poder para tal efecto, otorgado a su favor por el propietario del inmueble en que ha de realizarse dicha obra, lo que en la especie lo es, el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que la empresa concesionaria "PROMOTORA INMOBILIARIA MAJAHUAL", S.A. DE C.V., no se encuentra facultada para la celebración del convenio de obra específica con la Comisión Federal de Electricidad, que se requiere para que ésta la lleve a cabo, en virtud de que dentro las facultades que se le otorgaron en el contrato de concesión no se hizo mención alguna sobre el particular;

Que no pasa desapercibido para este órgano colegiado de gobierno, el hecho de que la construcción de este proyecto tiene como finalidad primordial, resolver en el mediano y largo plazo la problemática relacionada con la disposición final de los residuos sólidos urbanos generados en los Municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres, Quintana Roo, lo que deviene en un beneficio directo y sin lugar a dudas, importante para la sociedad en general, por lo que se considera pertinente otorgar a favor de la citada empresa concesionaria y su representante legal, un poder específico que la faculte única y exclusivamente para celebrar con la Comisión Federal de Electricidad, el convenio que se requiera para la realización de las obras descritas en el cuerpo del presente acuerdo;

Que por todo lo anteriormente expuesto y fundado se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba otorgar un poder específico a favor de la empresa concesionaria de la prestación del servicio público de limpia en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su etapa de disposición final de los residuos sólidos urbanos, "PROMOTORA INMOBILIARIA MAJAHUAL", S.A. DE C.V. y su representante legal el C. P. Alexander Rivadeneira Pérez, para el único efecto de que pueda celebrar un convenio con la Comisión Federal de Electricidad, a fin de que ésta, realice de las obras complementarias segunda etapa del Centro Intermunicipal de Manejo Integral de Residuos Sólidos segunda fase red media tensión, en los términos del modelo de convenio de aportación en obra específica aprobado por la Comisión Reguladora de Energía y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de junio de 2014.

SEGUNDO.- En su caso, se designa al Ciudadano Guillermo Andrés Brahm González, Síndico Municipal, para que lleve a cabo la protocolización ante Notario Público del poder objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora**, quien manifestó: Solicito la dispensa de la lectura de los considerandos y pasemos directamente a los puntos de acuerdo ya que esta información nos fue entregada con anterioridad. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. --

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del

Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración otorgar un poder específico a favor de “Promotora Inmobiliaria Majahual”, S.A. de C.V., concesionaria de la prestación del servicio público de limpia en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su etapa de disposición final de los residuos sólidos urbanos, para el único fin de celebrar un Convenio con la Comisión Federal de Electricidad, para la realización de obras complementarias segunda etapa del Centro Intermunicipal de Manejo Integral de Residuos Sólidos segunda fase red media tensión, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobado otorgar un poder específico a favor de “Promotora Inmobiliaria Majahual”, S.A. de C.V., concesionaria de la prestación del servicio público de limpia en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su etapa de disposición final de los residuos sólidos urbanos, para el único fin de celebrar un Convenio con la Comisión Federal de Electricidad, para la realización de obras complementarias segunda etapa del Centro Intermunicipal de Manejo Integral de Residuos Sólidos segunda fase red media tensión.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Séptimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un Convenio de Colaboración con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados “CANIRAC”, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 127, 128 fracción VI, 133, 134 fracción I, 145, 147 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 8º fracción I, 12, 59, 60, 65, 66 fracción I, inciso c), 90 fracciones I, III y XIV, 169 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracción XIV, 73, 74, 126, del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 34, 35, 37, 45, 46, 49, 78, 79, 80 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que se considera de orden público e interés social el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la expedición y renovación de licencias de funcionamiento; separación, entrega y utilización de productos reciclables; seguimiento y aplicación de programas de protección civil; observancia de normas ecológicas, así como de imagen urbana, anuncios, estacionamientos y otros relacionados con el desarrollo urbano sustentable;

Que en ese contexto, y a partir de colaboración que siempre se ha mantenido con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados CANIRAC, en esta oportunidad se propone autorizar la celebración de un convenio de colaboración con este organismo, a fin de facilitar y eficientar los diversos procedimientos que se siguen para el cumplimiento de diversas disposiciones legales;

Que en la búsqueda por parte de la CANIRAC, de alcanzar un desarrollo armónico de la industria restaurantera, y de este Municipio, por promover y concertar las acciones necesarias para un adecuado desarrollo socioeconómico de la comunidad, se propone a través del convenio de colaboración en cuestión, una serie de compromisos por parte de los afiliados a la CANIRAC, así como la optimización de los tramites que se siguen ante diferentes dependencias municipales para el cumplimiento de las disposiciones legales que norman el funcionamiento de las negociaciones afiliadas al multicitado organismo;

Que por las consideraciones antes mencionadas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados CANIRAC, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

SEGUNDO.- Se autoriza a los ciudadanos Paul Michell Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal y José de la Peña Ruíz de Chávez, Secretario General del Ayuntamiento para que en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriban el convenio de colaboración objeto del presente acuerdo.

TERCERO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, el debido seguimiento de las acciones que deriven del presente acuerdo, así como informar periódicamente a este Honorable Ayuntamiento, de los alcances del convenio de colaboración objeto del presente acuerdo.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, EL CIUDADANO RAFAEL FELIPE DE JESUS AGUIRRE GÓMEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA CANIRAC”, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ A TRAVÉS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO LICENCIADO PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, ASISTIDO POR EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ DE LA PEÑA RUIZ DE CHÁVEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL MUNICIPIO”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- “LA CANIRAC”, DECLARA:

A) Que se constituye legalmente la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados denominada “**LA CANIRAC**”, conforme a las leyes de la República Mexicana, según acredita con la escritura pública número 21687, de fecha 28 de octubre de 1958, pasada ante la fe del Lic. Francisco Vázquez Pérez, entonces titular de la notaría pública número 74, en el Distrito Federal

B) Que su representante legal el C. Rafael Felipe de Jesús Aguirre Gómez, con las facultades para suscribir el presente convenio tal y como consta en la escritura pública 94226, de fecha 01 de julio de 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Eugenio Castañeda Escobedo, Notario Público número 211, en el Distrito Federal, manifestando que tales

facultades no le han sido revocadas o suspendidas, ni modificadas de manera alguna, a la fecha de la firma del presente convenio.

C) Asimismo en este acto manifiesta, bajo protesta de decir verdad y condecor de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante autoridades distintas a la judicial, que dicho poder no le ha sido revocado ni limitado a la fecha de suscripción del presente convenio, por lo que están facultados para la celebración del presente Convenio.

D) Que acude a la celebración del presente Convenio y cuenta con las autorizaciones legales para el cumplimiento de su objetivo social por lo que le brindara el cumplimiento necesario a las obligaciones asumidas en el presente instrumento jurídico.

E) Que es su deseo celebrar el presente Convenio, de conformidad con los términos y condiciones que más adelante se establecen.

F) Que para todos los efectos del presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Calle Aniceto Ortega 1009, Del Valle Centro, 03100 Ciudad de México, Distrito Federal

2.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:

A) Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo es una Institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

B) Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, la cual se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, integrado en el caso del Ayuntamiento de Benito Juárez, por un Presidente Municipal, quince Regidores y un Síndico, con fundamento en los artículos 7 y 8 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

C) Que según disponen los artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios, 127 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez; el Presidente Municipal cuenta con facultades suficientes para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, para el eficaz funcionamiento de la administración municipal.

D) Que en la trigésima primera sesión ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016 de fecha diecinueve de diciembre del dos mil catorce, en el punto séptimo de la Orden del día, se autorizó al Ciudadano Presidente Municipal, suscribir el presente Convenio.

E) Que para el cumplimiento de las obligaciones relativas al presente contrato señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Tulum, número cinco, supermanzana cinco, edificio conocido como Palacio Municipal, de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

A) Que se reconocen de manera mutua y recíproca su personalidad, para celebrar el presente acuerdo de voluntades.

B) Que los domicilios que manifestaron anteriormente les son propios y en éstos inclusive pueden ser emplazadas o llamadas a juicio si el caso se presentare.

Hechas las anteriores declaraciones y reconocidas sus respectivas personalidades las partes se comprometen y obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y PROPÓSITOS DEL CONVENIO.

“**LA CANIRAC**” coadyuvara con “**EL MUNICIPIO**” para propiciar un armónico desarrollo de la Industria restaurantera en nuestro Municipio, con el compromiso de apoyar el desarrollo socioeconómico de la comunidad en general, en los términos del Plan Municipal de Desarrollo de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

I.-“**LA CANIRAC**” se compromete a lo siguiente:

A) Agilizar el trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento, para integrar los expedientes de acuerdo a los criterios establecidos por la Dirección de Ingresos, para entregarlos en lotes, en los horarios y ventanillas asignadas, para así reducir el número de personas formadas en las ventanillas de atención al público, así como evitar a los afiliados de “**LA CANIRAC**” tener que formarse para realizar su trámite.

B) Organizar un sistema de separación de productos reciclables de la basura que generamos día a día, con la intención de reducir el volumen de la misma al momento de pesar los camiones recolectores, asimismo propiciar la entrega de estos residuos reciclables de la manera acordada con SIRE SOL, al concesionario que nos indique el “**EL MUNICIPIO**” para su correcto manejo.

C) Para lograr incrementar el nivel de seguridad en los establecimientos afiliados a la “**LA CANIRAC**”, se compromete a promover entre estos, las actividades de regularización de los programas de Protección Civil cumpliendo con las especificaciones que establecen las Normas Oficiales Mexicanas, NOM, vigentes y aplicables para instalaciones eléctricas y de gas.

D) Colaborar directamente en los programas de regularización y seguimiento de los programas coordinados por la Dirección de Ecología, procurando también agilizar y facilitar los trámites de los afiliados a “**LA CANIRAC**”, buscando el cumplimiento de las normas aplicables.

E) Divulgar las normas que establezcan las condiciones para la instalación de anuncios y letreros.

F) Supervisar los trámites que se agilizan a través del personal especializado durante estas actividades.

G) Llevar a cabo el seguimiento de los tramites que se agilizan y presentar los datos e informes de su avance a “**EL MUNICIPIO**”

II.- “**EL MUNICIPIO**” se compromete a lo siguiente:

A) Otorgar las facilidades administrativas necesarias para realizar la regularización del servicio de estacionamiento de los afiliados de “**LA CANIRAC**”, en sus inmuebles o en los que destinen para estos efectos, con el objeto de que existan los espacios de estacionamiento para sus clientes, y los afiliados de “**LA CANIRAC**” estén regularizados y apegados a la reglamentación municipal.

B) Agilizar la gestión de los trámites de renovación de licencia de funcionamiento y apertura de los restaurantes de la Ciudad de Cancún, así como motivar la recaudación por concepto de pago por recolección de basura se concentre en el mes de enero, beneficiando al programa de capacitación de ingresos la tesorería municipal.

C) Señalizar las áreas de trabajo en donde se estén agilizando los trámites objeto del presente contrato así como las especificaciones que indique “**LA DIRECCIÓN RESPONSABLE**”.

D) Realizar las verificaciones de las instalaciones eléctricas y de gas de los afiliados a “**LA CANIRAC**”, en los plazos y términos previstos en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM, vigentes y aplicables, y los de la reglamentación municipal.

E) Proporcionar las facilidades necesarias para llevar a cabo los trámites necesarios para la realización del objeto del presente convenio.

TERCERA.- Las partes aceptan, reconocen y convienen que “**EL MUNICIPIO**” no será responsable en forma alguna por el mal uso de la gestión de los trámites que ocasionen la pérdida parcial o total de los expedientes de acuerdo a los criterios establecidos por la Dirección de Ingresos, y que no sean otorgados a los afiliados, por lo que no resultará en responsabilidad alguna a cargo de “**EL MUNICIPIO**” ni obligará a “**EL MUNICIPIO**” a otorgar dichas licencias de funcionamiento.

Las partes establecen, que en virtud de la firma del presente convenio, la responsabilidad de “**EL MUNICIPIO**” consiste en proporcionar la facilidad para realizar los trámites para la renovación de las licencias de funcionamiento a los afiliados a “**LA CANIRAC**”.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.- Las partes aceptan, reconocen y convienen que el presente Convenio tendrá una vigencia de un año, mismo que empezará a correr a partir de la fecha de firma de este documento, pero sujeto a terminación por cualquiera de las partes, mediante aviso dado por escrito a la otra parte con por lo menos 30 (treinta) días naturales anteriores a la fecha de terminación deseada.

QUINTA.- RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en el caso de incumplimiento de la otra de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin necesidad de declaración judicial alguna, siendo suficiente el aviso que por escrito dé la parte rescíndete a la otra parte.

SEXTA.- MODIFICACIONES.- Cualquier modificación al presente Convenio sólo será válida cuando sea hecha por escrito y firmada por las partes.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN.- “**LA CANIRAC**”, se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin previa aprobación por escrito de “**EL MUNICIPIO**”.

OCTAVA.- “**LA CANIRAC**”, entrega a “**EL MUNICIPIO**”, con la oportunidad que se requiera, los datos e informes de su avance, así como un informe de sus actividades, las cuales deberá presentar a “**LA DIRECCIÓN RESPONSABLE**”, en la medida en que se vayan generando.

DÉCIMA.- “**EL MUNICIPIO**” se compromete a brindar las facilidades conducentes y apoyo para que “**LA CANIRAC**”, realice la gestión de los trámites para la renovación de la licencia de funcionamiento de sus afiliados.

DECIMA PRIMERA.- El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente el presente convenio sin incurrir en responsabilidad alguna, para lo cual se observara lo siguiente:

I.- “**EL MUNICIPIO**” suspenda o deje sin causa justificada de otorgar las facilidades mencionadas en la cláusula segunda del presente instrumento.

II.- “**LA ASOCIACIÓN**”, incumpla con algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- VICIOS DE VOLUNTAD.- Ambas partes declaran que en la celebración de este acto jurídico no ha existido dolo, error, violencia, mala fe o algún otro vicio de voluntad que pudiese invalidarlo, por lo que desde ahora renuncian a invocarlo como causal.

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, a los del mes de del año dos mil catorce.

POR “EL MUNICIPIO”

POR “LA ASOCIACIÓN”

C. PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAFAEL FELIPE DE JESÚS AGUIRRE GÓMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

C. JOSÉ DE LA PEÑA RUIZ DE CHÁVEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor**, quien manifestó: Solicito por favor la dispensa de la lectura de todos los considerandos puesto que ya lo hemos analizado anteriormente y nos remitamos directamente a los puntos de acuerdo por favor. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la celebración de un Convenio de Colaboración con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados “CANIRAC”, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada la celebración de un Convenio de Colaboración con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados “CANIRAC”, en los términos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Octavo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2015, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley General de Contabilidad Gubernamental; 126, 133, 145, 153 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV Inciso b), 90 Fracciones XVI y XVII, XXIX, 122, 123, 125, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 5º, 6º, 16 a 20, 35 a 37, 41 y demás relativos y aplicables de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; Libro Cuarto del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito

Juárez, Quintana Roo; 3º, 5º, 6º, 8º, 26, 33, 47, 48, 49, 78, 79, 80 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que el municipio es una entidad pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda, expresándose dicha autonomía en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de su competencia que señala el artículo 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Que de acuerdo con las disposiciones constitucionales y sus leyes reglamentarias, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas de los estados establezcan a su favor;

Que en tenor y conforme lo dispone el artículo 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la hacienda municipal será y se conformará de acuerdo a las siguientes bases: I.- Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la Ley; II.- La Legislatura del Estado aprobará las leyes de ingresos de cada Municipio; III.- En todo caso los Municipios percibirán: a).- Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca la Legislatura del Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b).- Las participaciones federales que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por la Legislatura del Estado; c).- Los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo; y, d).- Los que adquieran por subsidios, legados, donaciones o cualquier causa lícita. IV.- Las leyes no establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones; V.- Los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. Asimismo podrán autorizar en dicho Presupuesto las erogaciones plurianuales para aquellos proyectos de prestación de servicios que se determinen conforme a lo dispuesto en la ley reglamentaria; las erogaciones correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos del Municipio; VI.- La Deuda Pública Municipal se sujetará a lo que disponga la Ley e invariablemente requerirá de la aprobación de la Legislatura del Estado; VII.- La Legislatura del Estado, revisará y fiscalizará la Cuenta Pública de cada uno de los Municipios, previa aprobación de los Ayuntamientos, en los términos de las disposiciones aplicables;

Que corresponde al Ayuntamiento la aprobación, ejercicio y vigilancia del Presupuesto de Egresos, el cual será aprobado con base en sus ingresos disponibles. El Ayuntamiento aprobará el Presupuesto de Egresos, cuidando que se justifiquen plenamente: a) El monto de las partidas globales cuya suma será igual al Presupuesto de Ingresos; b) El gasto en sueldos y prestaciones al personal deberá cuantificarse bajo criterios de racionalidad, a fin de que se destinen recursos suficientes a los servicios y a las inversiones para mejorar los mismos; y c) Partidas que se asignen para cumplir prioridades;

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2013–2016 del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, establece en su eje rector cinco denominado: Buen Gobierno como segundo objetivo estratégico, implementar acciones para asegurar el uso adecuado de los recursos humanos, materiales y financieros, para lo cual se deberán implementar acciones de control para la instrumentación del sistema de armonización contable, para cumplir con los estándares de contabilidad gubernamental establecidos por el gobierno federal;

Que de acuerdo a lo anterior la Tesorería tiene a su cargo lo relativo al Presupuesto basado en Resultados; por ello al formular este Presupuesto se aplicó la Metodología del Marco Lógico (MML) para elaborar los Presupuestos basados en Resultados (PbR) con la asesoría y acompañamiento del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano, IMPLAN, focalizados principalmente a las dependencias que ejercen recursos federales como son Seguridad Pública, Desarrollo Social, Obras Públicas, Servicios Públicos, Recursos Materiales de la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal;

Que en la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2015, se fija en la cantidad de \$ **2'616,902,614.00 (DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; en concordancia con el Presupuesto de Egresos para el mismo ejercicio fiscal de 2015 que ahora se propone a la aprobación del H. Ayuntamiento, el cual está orientado hacia el cumplimiento de los ejes, objetivos y programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016 y el Plan Municipal de Desarrollo 2013 - 2016, con el propósito de cubrir principalmente la prestación de los servicios públicos y dando especial atención a los gastos de seguridad pública, desarrollo social y obra pública;

Que durante el ejercicio fiscal 2015 será primordial el aumento de ingresos propios para fortalecer las acciones del gobierno municipal, y los programas de desarrollo social cuya meta cuantificable sea el mejoramiento de las condiciones materiales de vida de la población en general;

Que un indicio alentador, permite anticipar un panorama favorable para Benito Juárez, independientemente del contexto nacional, es el hecho de que la agencia calificadora Fitch Ratings mejoro aún más su calificación crediticia sobre el municipio, de BBB(mex) a BBB+(mex), reiterando su perspectiva estable. Nuestro municipio se encuentra muy por encima de la mediana del grupo de sus similares calificados por dicha agencia, ello, en virtud de una mayor recaudación de recursos propios en relación a ingresos totales de 51.4% comparado con el 27.5% de aquéllos. Aunado a lo anterior, el no haber contratado créditos a corto plazo o cadenas productivas y la continuidad en políticas administrativas y buenas prácticas que incluyen avances en la armonización contable;

Que el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal de 2015 significa un incremento de 4.41% con relación a su similar aprobado para el año de 2014, equivalente a \$110'576,259.00, y los recursos se distribuyen en los diferentes rubros de la siguiente forma:

Para el Capítulo 1000 de Servicios Personales se destinarán \$1,317'852,857.00 que significa un aumento de 11.4%, considerando dentro de este monto 90 millones que corresponden a la nómina de los organismos descentralizados que en 2014 se presupuestaron en el capítulo 4000. De la misma forma, con el fin de dar cumplimiento a las metas que se ha fijado la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito para fortalecer sus funciones, contempla los sueldos y prestaciones para pagar a 188 elementos que se incorporan a la institución. Finalmente se han presupuestado también los recursos para sufragar el personal eventual asignado a brigadas para la atención de contingencias.

En el Capítulo 2000 de Materiales y Suministros se aumentaron \$8'145,076.00 que representa un incremento de 3.9% respecto de 2014 para quedar en \$216'735,141.00. En 2015 se busca conservar el nivel de gasto en este rubro, mediante compras consolidadas en materiales de oficina y mejor administración del combustible para destinar el recurso a programas de servicios públicos y desarrollo social.

En el Capítulo 3000 de Servicios Generales se presupuestan \$377'245,935.00, que considera un aumento de 42.7% equivalente a \$112,990,546.00 más que en el 2014; con el fin de cumplir obligaciones en materia fiscal laboral que suman alrededor de 138 millones de pesos, para cubrir las diferencias en cuotas obrero patronales de ejercicios anteriores que fueron determinadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social; también se destina un monto mayor al pago por arrendamiento de patrullas y su mantenimiento, para lo cual se contemplan realizar reducciones en el gasto operativo en arrendamiento de locales y servicio de telefonía móvil, entre otros.

En el Capítulo 4000 de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, el presupuesto es de \$405'183,187.00, esto es 9.2% menos que en 2014, porque disminuye la ministración de nómina asignada a organismos descentralizados, la cual ahora será cubierta mediante el gasto operativo contemplado en el capítulo 1000, no obstante se incrementa el presupuesto para la Secretaría Municipal de Desarrollo Social y Económico en alrededor de 61.5 millones de pesos, para dar mayor cobertura a los programas Transformando Benito Juárez con Resultados, resultados en la Educación y Becas.

Para el Capítulo 5000 de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles se estima presupuestar \$20'000,000.00 esto es un 77.5% menos que en 2014, tomando en cuenta que se privilegiará la contratación de arrendamiento para la adquisición de vehículos destinados a seguridad pública, que impacta directamente a la baja este rubro y por su parte la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales no reporta el uso de recursos para adquirir bienes muebles.

Por lo que respecta al Capítulo 6000 de Inversión Pública para 2015, con la combinación de recursos provenientes de los Fondos de Infraestructura Social Municipal (FISM), de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), Rescate de Espacios Públicos (REP), HABITAT y de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa (FOPEDEP), se realizará obra pública por la cantidad de \$141'592,039.00 que representa un incremento de \$2'197,532.00 más que en 2014, y que estará sujeta a autorización del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

Por último en el Capítulo 9000 de Deuda Pública se presupuestan \$138'293,455.00 esto es 21.6% menos que en 2014, equivalentes a \$38'128,959.00. Una cuarta parte del pago de la deuda se aplicará a amortizar el capital y el resto a cubrir intereses. En este particular, es importante hacer hincapié que como consecuencia del alza de la calificación crediticia emitida por Fitch Ratings, y la evaluación a los créditos vigentes, se logrará una reducción en el pago de los intereses, por lo que se estima cerrar el próximo ejercicio fiscal con una deuda de aproximadamente 1,248 millones de pesos.

Que en atención a que el Presupuesto de Egresos debe ser sometido a la consideración del Honorable Ayuntamiento para su aprobación, se tiene a bien proponer a esta representación social, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, POR LA CANTIDAD DE \$2,616'902,614.00 (DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), QUE SE DISTRIBUYE CONFORME A LOS CAPÍTULOS DEL GASTO Y ORIGEN DEL RECURSO SEGÚN LO ESTABLECE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE CUADRO:

OBJETO DEL GASTO			
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,317,852,857.00	50.36%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	216,735,141.00	8.28%
3000	SERVICIOS GENERALES	377,245,935.00	14.42%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	405,183,187.00	15.48%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	20,000,000.00	0.76%
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	141,592,039.00	5.41%
9000	DEUDA PUBLICA	138,293,455.00	5.28%
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015		2,616'902,614.00	100.00%

SEGUNDO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO, EN TÉRMINOS DE LEY.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora**, quien manifestó: Señor Secretario pido la dispensa de la lectura de los considerandos y pasar directamente a los puntos de acuerdo por favor. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Y en uso de la voz la **Ciudadana Eida Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora**, quien manifestó: Muy buenas noches con su permiso señor Presidente, compañeros Regidores. Debemos partir que el presupuesto que hoy se pone a nuestra consideración para el ejercicio 2015 toma en cuenta las nuevas directrices en materia de armonización contable y del modelo de presupuesto basado en resultados que se ajusta al objetivo estratégico de nuestro Plan Municipal de Desarrollo 2013-2016. Nuestro presupuesto reporta un crecimiento del 4.41% en relación con el presupuesto aprobado en 2014. Del análisis del mismo, se desprende que el presupuesto 2015 estará orientado a una mejor calidad del gasto y se privilegian cuatro aspectos, cuatro aspectos centrales: el desarrollo social, en donde se invertirá el 9.42% del presupuesto, servicios públicos con el 17.44%, seguridad pública con el 18.93% y obra pública con el 5.86%. Eso significa que en gasto social y en seguridad se representa con 1,351,359,47.76 pesos que representa en 51.64% del total del Presupuesto de Egresos del 2015. Para la Secretaría de Desarrollo Social y Económico se presupuesta un monto de 115, 512, 398.35 pesos, con esto se atenderán programas sociales, brigadas comunitarias, programas para jóvenes, salud y educación. Resalta el hecho que para organización comunitaria se erogaran 45, 613, 371 pesos para la ejecución de los programas brigadas comunitarias, programas de refugios anticiclónicos, transformando Benito Juárez con resultados y basura por alimentos. También es de destacar que en obra pública, se canalizara el 5.86 del total presupuestado. Esto es un presupuesto municipal en beneficio de la ciudadanía de Benito Juárez. Es por ello que mi voto será a favor. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?. Si se aprueba el. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Si perdón

yo quiero hacer uso de la palabra. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Regidor. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Simplemente quisiera comentar que son interesantes números y son muy buenos para muchas áreas del Ayuntamiento que sirven para el trabajo social y para estar cercanos a la gente y de verdad espero que no a un año que estemos en tiempo electoral sin que realmente ese dinero vaya direccionado a donde tiene que ir ¿no?. Y que espero con todo mi corazón que el dinero vuelvo a repetir, vaya a donde tiene que ir y que asuntos financieros el día de mañana no haya a lo mejor alguna insuficiencia porque no se puede en esta área y se tiene que ir a otra área ¿no?. Yo, digo de buena fe lo digo, voy a ir a favor pero de buena fe lo digo que quisiera que verdaderamente se cumpliera como se ha estado tratando de hacer conforme van las cosas, conforme ha ido caminando y nosotros para eso estaremos aquí los Regidores para seguir vigilando que verdaderamente el recurso vaya aplicado a donde se está estableciendo el día de hoy. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: ¿Alguien más desea hacer uso? Profesor Fernando Peralta. Y en uso de la voz el **Ciudadano Fernando Peralta Rivera, Noveno Regidor**, quien manifestó: Gracias. Yo quisiera contestarle al Regidor Luna. El uso de los recursos están de alguna manera bien distribuidos y prueba de ellos es la calificación crediticia que acaba de obtener al Ayuntamiento al pasar de triple D a triple D+, lo que habla de una buena recaudación y lo que habla también de una estabilidad económica. Yo creo que el Ayuntamiento está en una posición de aplicar en un buen gasto social para responder a la necesidad de los benitojuarenses. Entonces yo por lo tanto mi voto es a favor y si reitero, la administración actual está dando énfasis en que los recursos que se manejan, se manejan con eficacia y con transparencia. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias. Regidor René Sansores. Y en uso de la voz el **Ciudadano Gilberto René Sansores Barea, Tercer Regidor**, quien manifestó: Tranquilo Regidor, tranquilo (risas). No, buenas noches a todos. Yo creo que, bueno en mi calidad de Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, cuando una administración se maneja con responsabilidad en sus números, cuando se maneja con claridad, podemos desarrollar buenas obras. Hoy Benito Juárez tiene obras de calidad y que además los jóvenes pueden ir a jugar fútbol en campos de calidad, en campos de primer mundo, podemos transitar en carreteras y calles de calidad y esto se debe al trabajo responsable que hace esta administración y que además es una administración que no ha pedido deuda, no ha adquirido deuda de todo préstamo. Entonces no se hizo maña electoral, ya pasó y yo creo que vienen mucho más obra y que bueno como Regidores estaremos vigilando que se haga de manera como siempre se ha hecho transparente y buena. Yo felicito mucho a Tesorería también por un trabajo responsable y serio y bueno pues mi voto igual será a favor. Gracias. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias Regidor. Regidora Latifa. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: Si, años de haber creado la Secretaria de Desarrollo Social y Económico, para mí es un gusto ver que se le dé la cantidad de dinero, un gobierno de izquierda pensó en esta secretaria y había ido trabajando pues al ritmo de los recursos que habían en su momento. A mí me congratula la cantidad de dinero que le hemos puesto pero como dice mi compañero Luna, este, hay que cuidar esta parte. Entramos a un año electoral, este dígame lo que se diga, es un recurso importantísimo el que se va para allá. Quiero adelantar, mi voto va a ser a favor

porque como miembro de la Comisión de Bienestar Animal por primera vez le vamos a poner un recurso a el CAC, un recurso en la partida cuatro mil, para poder hacer uso o implementar las acciones que nos corresponde como Municipio de Benito Juárez, de acuerdo a la Ley de Bienestar Animal que se aprobó creo que en la legislatura en la que estuvieron algunos, algunos de ustedes. Entonces esa es la parte, como siempre vuelvo a decir, siempre nos falta tiempo para acomodar y decir este unos centavitos para acá y otros para allá. Este, está concentrado en algunas direcciones más que eh pudiéramos nosotros saber puesto en otros rubros así como conseguimos esté que ahora estamos poniendo para él CAC y que creo que nos va a servir para que en el próximo año, nosotros estemos ya presentándoles el reglamento que va a regir estas cosas y como el CAC podrá ser autosuficiente en función de los servicios que debe de prestarle a la comunidad. Es cuanto. Gracias. Continuando con el uso de la voz **el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias Regidora. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra? Regidor Antonio Cervera. Y en uso de la voz **el Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Si, yo quiero reforzar lo que dice mi compañera Regidora, la señora Latifa, en el sentido de que este, en este presupuesto se consideró este rubro y quiero recalcarlo que aunque no parezca tan trascendente es bien importante porque es un tema que tiene que ver esterilización canina ya que existe una sobrepoblación alarmante en la ciudad y esto se logra, se va a lograr con un presupuesto que sería para materiales y por otro lado, se logró negociar con los veterinarios privados, con los colegios y con las asociaciones de veterinarios de que dieran su mano de obra gratis, los veterinarios con el detalle de que pudiéramos apoyarlos con el material. Yo celebro lo que dice la Regidora fue un acuerdo en el pre cabildeo considerando esta variación importante en el área de salud pública y que obviamente va a influir en el beneficio de los cancanenses. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz **el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias Regidor. Regidor Manuel Tzab. Y en uso de la voz **el Ciudadano Manuel Jesús Tzab Castro, Quinto Regidor**, quien manifestó: Yo quiero la verdad felicitar aquí a los compañeros de Tesorería, de Finanzas porque han hecho un buen trabajo. Como bien se dijo aquí se está destinando mucho al gasto social, sobre todo en las áreas que yo manejo que es cultura, un incremento considerable en lo que es deporte, bueno también hubo un incremento, creo que vamos a tener más canchas como aquí bien comentaba René, en educación se incrementó sobre todo lo que son útiles escolares que la verdad un incremento y cada año tenemos más alumnos, podemos darles mejores útiles de calidad y también en lo que son becas que hace unos días estuvimos en un evento, donde vimos cómo la gente vio este programa o ve este programa de las becas sobre todo a los alumnos tanto de excelencia como a los alumnos de escasos recursos, pasar a recoger su dinero, así como además de entregarles a ellos computadoras a los alumnos de excelencia y a algunas escuelas entregarles proyectores. Entonces creo que mientras más se pueda invertir en educación creo que vamos a tener un mejor Benito Juárez. Entonces yo celebro esto y por eso mi voto va a ser favor. Continuando con el uso de la voz **el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias Regidor. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?. Muchas gracias. Ya de manera muy breve escuchando las intervenciones de algunos de ustedes y de algunas, adelantar el voto de confianza que he sentido en sus palabras y hacer un resumen muy rápido y breve de lo que ha sido este año 2014 de obras, acciones que ha hecho este gobierno municipal en base a este presupuesto de egresos que hoy está planteando la Tesorería. Cancún hoy ha avanzado mucho, las obras están a la vista de todos, hoy hay una encuesta que se hizo a nivel nacional en

donde se valoraron cincuenta y tres ciudades del país y de esas cincuenta y tres ciudades, Cancún está considerada como de las tres mejores ciudades para vivir en México y eso es gracias al incremento, a la calidad de vida, al incremento en sus servicios públicos, al incremento en el empleo que hoy se da aquí en este municipio, eso aunado a las obras públicas y al manejo eficiente de las finanzas que es a lo que le corresponde este presupuesto de egresos, es que la calificadora Fitch Ratings también nos ha pasado de tres triple D a 3 triple D+. Estamos avanzando y estamos avanzando de manera positiva, eso es lo que hay que ver en este municipio, esto lo que tenemos que ver todos y que las obras están haciéndose aunque a algunos no les parezca. Estoy muy contento, muy agradecido por las voces que he escuchado adelantándose un poco al voto que vayan a manifestar y siempre insistir en que el voto es libre y que aquí cada uno somos par a par y que estamos para respetarnos nuestras ideologías, nuestros puntos de vista y la tendencia de nuestro voto. Yo agradezco mucho el trabajo de Tesorería que es su obligación hacerlo y que es nuestra obligación presentar este presupuesto de egresos y que tengan la certeza que este 2015, todo este ejercicio este recurso será usado de la misma manera en que se usó este año con transparencia, con eficiencia y siempre a la vista de todos, con obra pública que es lo que requiere urgentemente esta ciudad. Es cuanto por mi parte, muchas gracias. ¿Algún otro integrante del Cabildo?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2015, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2015.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

Noveno.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los **Asuntos Generales**, para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el Orden del Día, pero que por su importancia o urgencia requerían ser tratados en esta Sesión. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Regidor Luna. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Gracias. Integrantes de este Honorable Ayuntamiento he solicitado el uso de la voz para proponer a esta representación ciudadana algo que hace un momento adelante con el tema de transporte ¿no?. Como es de su conocimiento en la pasada administración municipal en el desahogo del octavo punto del Orden del Día de la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2011-2013 de fecha cinco de diciembre del año dos mil trece, aprobó reformar el primer párrafo del artículo 113 y el primer párrafo del artículo 114, derogar el último párrafo del 114, todos del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros de Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como adicionar con un artículo 118 bis al citado reglamento. A partir de esta reforma reglamentaria, las empresas y cooperativas concesionarias del

transporte de pasajeros en autobuses en ruta establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Autocar Cancún, Turicun, Bonfil y Maya Caribe, adquirieron entre otros los siguientes derechos: Primero, de manera individual o conjunta tienen la posibilidad de convocar a la Comisión Mixta Tarifaria del Municipio cuando por las condiciones económicas prevalecientes resulte necesaria la revisión de la tarifa. Aparte a este respecto, es de señalarse que por la forma en que está redactada la reforma, los concesionarios pueden ejercer este derecho de convocatoria de manera casi discrecional en el momento que a su juicio consideren, que las condiciones económicas prevalecientes así lo requieren. Así mismo, no está por demás señalar que en la referida comisión participan con voz y voto los propios concesionarios, situación que ya se contemplaba antes de la reforma, pero que adquiere mayor significación cuando estos tienen el derecho de convocatoria. Segundo, la convocatoria que realice el concesionario obliga a la autoridad municipal a que en un plazo no mayor de treinta días naturales contados a partir de aquel en el que se solicita la convocatoria correspondiente, se instale en sesión la Comisión Mixta Tarifaria y para ello debe existir un dictamen técnico de la Dirección Municipal de Transporte y Vialidad, relativo al estudio que deben presentar los concesionarios junto con su convocatoria. Lo anterior, sin lugar a dudas beneficia en exclusiva a los concesionarios y pone a la autoridad municipal, al Ayuntamiento y a la población en general en casi en un estado indefenso, ante la posibilidad de que pudieran darse de manera frecuente un número de solicitudes para convocar a la Comisión Mixta Tarifaria, a la revisión de las tarifas del transporte y que algunas de ellas como paso en esta oportunidad se traduzca en un aumento de las tarifas. Tercero, los concesionarios tienen la posibilidad real de solicitar y obtener el incremento de las tarifas del servicio público de transporte de pasajeros en autobuses en ruta establecida del Municipio de Benito Juárez, cuando el incremento porcentual acumulado del índice nacional de precios al consumidor desde el mes en que se actualizó por última vez o desde el mes en que se aprobó su incremento por el Ayuntamiento exceda del 4%, mecanismo de cálculo de incremento de las tarifas que en las actuales condiciones económicas del país, podría traducirse en incrementos permanentes que lesionarían directa y gravemente a la economía de las familias benitojuarenses. Por lo antes expuesto y en el entendido que un servicio público es la prestación que tiende a satisfacer necesidades públicas en forma regular y permanente como lo es el transporte de pasajeros en autobuses de ruta establecida y que los prestadores de los servicios públicos deben privilegiar ante todo el interés público y social con fundamento en los artículos 68, 69, 73, 83, 86, 87 y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 86, 88, 89, 90 a 93, 96 a 100 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tengo a bien proponer en que se someta a votación el siguiente punto de acuerdo: Único.- se crea la comisión especial para la revisión de las reglamentaciones de lo que regula el servicio público de transporte de pasajeros en autobuses en ruta establecida en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como de la revisión de las condiciones en que actualmente se presta este servicio público en atención a la prórroga de las concesiones aprobadas en el quince de septiembre del dos mil ocho, en la Décimo Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011. Es cuanto Presidente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias Regidor Luna. Regidora. Y en uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Pues con relación al comentario que acertadamente decías de esa comisión, yo tengo una propuesta de una planilla para que integremos a esta comisión supervisora.

Si me permite señor Presidente, obviamente Alejandro que es el que estaría en esta planilla, a la Licenciada Ana Patricia Peralta, a la Licenciada Tyara Schleske, a René Sansores, Silvia Ponce, a la Regidora Candy Ayuso, al Regidor Alberto Vado, la Regidora Olga Hop y una servidora, que fuésemos nueve personas los integrantes de esta planilla. Misma planilla que fue aprobada por **mayoría** de votos. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: ¿Algún otro Regidor, Regidora que desee hacer uso de la voz?. Adelante. No habiendo más intervenciones por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

Décimo.- Clausura de la sesión. En uso de la voz, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, manifestó: Siendo las veintidós horas con doce minutos del día veintidós de diciembre del año dos mil catorce, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día, se dieron por clausurados los trabajos de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----
